

ID 15171039

Municipio de Mocoa – Putumayo, 23 de febrero de 2024

Señor

IVAN DARIO BENAVIDES BASTIDAS

CC. No. 12.747.105 expedida en Pasto – Nariño

Representante Legal

FUNDACION AFECTO “FUNDAFECTO”

identificada con Nit No. 900210617-1,

celular 3187488675

Correos electrónicos: fundacionafectopasto@hotmail.com

ivanbpsico@yahoo.com

casa 9 Barrio Altamira - Corregimiento de San Miguel de Obonuco

Pasto – Nariño

ASUNTO: Comunicación por medio de página electrónica de Auto de Trámite de Averiguación Preliminar No. 001 del 19 de enero de 2024 y Citación para rendir declaración e informes y entrega de copias

Radicación: 05EE2023748600100000967 Al responder por favor citar este número de radicado

Querellantes: DEFENSORIA DEL PUEBLO, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Querellado: FUNDACION AFECTO

Respetado Señor,

El día 21 de enero de 2024 mediante oficio No. 08SE2024718600100000060 se realizó **Comunicación de Auto de Trámite de Averiguación Preliminar No. 001 del 19 de enero de 2024 y Citación para rendir declaración e informes y entrega de copias** y se envió mediante correo electrónico certificado de la empresa de envíos Servicios Postales Nacionales 472 correspondiéndole el ID 103434 al correo electrónico fundacionafectopasto@hotmail.com, con el ID 103475 al correo electrónico ivanbpsico@yahoo.com que indica que de acuerdo con la Ley 527 de 1999 artículo 24 los dos eventos registran con el estado actual el destinatario abrió la notificación, situaciones que dan cuenta que el representante legal no descargó los documentos anexos como el Auto No. 001 del 19 de enero de 2024

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito informarle que mediante Auto No. 001 del 19 de enero de 2024, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por la **DEFENSORIA DEL PUEBLO y LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA** y radicada bajo el número de la referencia, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Anexo:

- Comunicación por medio de página electrónica de Auto de Trámite de Averiguación Preliminar No. 001 del 19 de enero de 2024 y Citación para rendir declaración e informes y entrega de copias. 1 folio
- Citación para diligencia de declaración, informe y solicitud de copias.- 2 folios
- Queja.- folio

Atentamente,



CLAUDIA CRISTINA ZAPATA CORTIZ
Profesional Especializada



ID 15171039

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE PUTUMAYO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS - CONCILIACIÓN**

Radicación: 05EE2023748600100000967**Querellante:** DEFENSORIA DEL PUEBLO – CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**Querellado:** FUNDACION AFECTO

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR No. 001

Mocoa – Putumayo, 19 de enero de 2024

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Una vez realizado el reparto el día 29 de diciembre de 2023 y visto el contenido de los informes - oficios presentados por la **DEFENSORIA DEL PUEBLO** y la **CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION** y que fueron radicado bajo el No. 05EE2023748600100000967, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a la **FUNDACION AFECTO “FUNDAFECTO”**, identificada con Nit No. 900210617-1, con domicilio en la ciudad de Pasto – Nariño en el Corregimiento de San Miguel de Obonuco casa 9 Barrio Altamira – celular 3187488675 – Correos electrónicos: fundacionafectopasto@hotmail.com – ivanbpsico@yahoo.com según el certificado de representación Legal expedida por la Cámara de Comercio de Pasto – Nariño el representante Legal es quien funge en el cargo como **DIRECTOR EJECUTIVO** Señor **IVAN DARIO BENAVIDES BASTIDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.747.105 expedida en Pasto – Nariño, presuntamente por NO PAGO DE SALARIOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY (ART 134 Y ART 193 CST) Y NO PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES (CESANTÍAS, INTERÉS A LAS CESANTÍAS, VACACIONES, PRIMA DE SERVICIOS) (ART 134 Y ART 193 CST) y DEMAS INFRACCIONES A LA NORMA LABORAL QUE SE CAUSAREN CON LA INVESTIGACION CON OCASIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APOORTE N° 86000822023 - 86000932023 – 86000922023 SUSCRITOS ENTRE EL ICBF REGIONAL PUTUMAYO Y LA FUNDACIÓN AFECTO.

Lo anterior con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

PRIMERO: Oficiar a **ICBF REGIONAL PUTUMAYO**, con el fin de que:

- a. para que entregue copia del contrato de aporte No. 86000932023 – 86000922023 suscrito con **LA FUNDACIÓN AFECTO**.
- b. Informe que trámites administrativos – acciones legales ha realizado **ICBF REGIONAL PUTUMAYO** en contra de la **FUNDACION AFECTO** con ocasión del contrato de aporte No. 86000932023 –

86000922023 respecto de las infracciones que se investiga por este ente Ministerial. De ser positiva la respuesta favor expedir copias.

- c. Informe quien o quienes ejercer la supervisión e interventoría de los contratos 86000822023 - 86000932023 – 86000922023, identificando 1. Nombres y apellidos 2. Cargo desempeñado 3.- numero de celular 4. Correo electrónico

La información que deberá ser entregada por medio del correo electrónico jargoti@mintrabajo.gov.co o por medio físico en las Instalaciones del Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Putumayo en la Carrera 5° No 9 - 08 Barrio José María Hernández de la ciudad de Mocoa – Putumayo el día 1 de febrero de 2024.

SEGUNDO: Escuchar en diligencia de declaración al representante legal de la Fundación Afecto Señor **IVAN DARIO BENAVIDES BASTIDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.747.105 expedida en Pasto – Nariño, con el fin de que depongan sobre los hechos objeto de la actuación administrativa para el día 1 de febrero de 2024 a las 8.30 am, quien debe presentarse en las Instalaciones del Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Putumayo en la Carrera 5° No 9 - 08 Barrio José María Hernández de la ciudad de Mocoa – Putumayo.

TERCERO: Oficiar a la Fundación Afecto para que informe el talento humano que fue vinculado mediante contrato obra labor en ejecución de los contratos 86000822023 - 86000932023 – 86000922023 identificando 1. Nombres y apellidos 2. Numero de identificación 3.- número de celular 4. Correo electrónico de las personas contratadas - información que deberá ser entregada por medio del correo electrónico jargoti@mintrabajo.gov.co o por medio físico en las Instalaciones del Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Putumayo en la Carrera 5° No 9 - 08 Barrio José María Hernández de la ciudad de Mocoa – Putumayo el día 1 de febrero de 2024.

CUARTO: Oficiar a la **FUNDACION AFECTO** para que entregue las siguientes copias:

- a. del Nit, cámara de comercio, copia cedula de ciudadanía, de quien funge como representante legal.
- b. De los contratos del talento humano vinculado en cumplimiento de los contratos 86000822023 - 86000932023 – 86000922023 suscrito con ICBF REGIONAL PUTUMAYO
- c. De las afiliaciones a Salud, pensión, Arl, caja de compensación del talento humano vinculado en cumplimiento de los contratos 86000822023 - 86000932023 – 86000922023 suscrito con ICBF REGIONAL PUTUMAYO.
- d. De las planillas Integral de pago de Seguridad Social (pensión, arl, caja de compensación) del talento humano vinculado en cumplimiento de los contratos 86000822023 - 86000932023 – 86000922023 suscrito con ICBF REGIONAL PUTUMAYO desde el mes de mayo de 2023 a la fecha de comunicación de la presente averiguación preliminar
- e. De las planillas pago de cesantías del talento humano vinculado en cumplimiento de los contratos 86000822023 - 86000932023 – 86000922023 suscrito con ICBF REGIONAL PUTUMAYO desde el mes de mayo de 2023 a la fecha de comunicación de la presente averiguación preliminar y baucher de transferencia bancaria.
- f. De las planillas pago de la primera y segunda prima de servicios del talento humano vinculado en cumplimiento de los contratos 86000822023 - 86000932023 – 86000922023 suscrito con ICBF REGIONAL PUTUMAYO desde el mes de mayo de 2023 a la fecha de comunicación de la presente averiguación preliminar y baucher de transferencia bancaria.
- g. De las planillas pago en caso de ocasionarse de las vacaciones del talento humano vinculado en cumplimiento de los contratos 86000822023 - 86000932023 – 86000922023 suscrito con ICBF REGIONAL PUTUMAYO desde el mes de mayo de 2023 a la fecha de comunicación de la presente averiguación preliminar y baucher de transferencia bancaria.
- h. De las planillas pago en caso de ocasionarse las liquidaciones del talento humano vinculado en cumplimiento de los contratos 86000822023 - 86000932023 – 86000922023 suscrito con ICBF REGIONAL PUTUMAYO desde el mes de mayo de 2023 a la fecha de comunicación de la presente averiguación preliminar y baucher de transferencia bancaria.

La información que deberá ser entregada por medio del correo electrónico jargoti@mintrabajo.gov.co o por medio físico en las Instalaciones del Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Putumayo en la Carrera 5° No 9 - 08 Barrio José María Hernández de la ciudad de Mocoa – Putumayo el día 1 de febrero de 2024.

QUINTO: Recepcionar las demás pruebas requeridas de oficio o a petición de parte en la presente investigación que sean útiles, pertinentes, conducentes.

SEXTO: En virtud del principio de publicidad, **COMUNICAR** a las partes del contenido del presente auto, por el medio más expedito y con el fin de que quien funge como querellada ejerza el derecho de contradicción y defensa, aporte las pruebas que considere pertinentes, aporte los documentos relacionados anteriormente, pedir la práctica de pruebas, controvertir las mismas, y todos los actos inherentes como partes procesales, directamente o a través de abogado.

SEPTIMO: Así mismo se le recuerda que de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011 *"Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código. La sanción a la que se refiere el anterior inciso se aplicará sin perjuicio de la obligación de suministrar o permitir el acceso a la información o a los documentos requeridos..."*

OCTAVO: ADVERTIR que, de existir mérito, se formularán cargos y se continuará con el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad con la Ley 1437 de 2011, y de verificarse por parte de la averiguada la violación objetiva a las prohibiciones legales, le sería procedente la imposición de sanción a que hubiere lugar.

NOVENO: INFORMAR, Que toda comunicación – solicitud - contestación respecto a esta investigación debe ser remitida en físico en la oficinas de la entidad en la Carrera 5º No 9 - 08 Barrio José María Hernández de la ciudad de Mocoa – Putumayo o por medio del correo electrónico jargoti@mintrabajo.gov.co indicando en el asunto correo el número del expediente 05EE2023748600100000967, enviado en día hábil en el horario de 08.00 am a 12.00 pm y de 02.00 pm a 6.00 pm y si envía después de las 6.00 pm será radicada al día siguiente.

DÈCIMO: INFÓRMESE que contra del presente **ACTO ADMINISTRATIVO** no procede recurso por tratarse de un auto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JANETH PILAR ARGOTI LAGOS
Inspectora de trabajo y seguridad social

Elaboró: JanethA
Revisó: CristinaC.

ID 15171039

Municipio de Mocoa – Putumayo, 23 de febrero de 2024

Señor

IVAN DARIO BENAVIDES BASTIDAS

CC. No. 12.747.105 expedida en Pasto – Nariño

Representante Legal

FUNDACION AFECTO “FUNDAFECTO”

identificada con Nit No. 900210617-1,

celular 3187488675

Correos electrónicos: fundacionafectopasto@hotmail.com

ivanbpsico@yahoo.com

casa 9 Barrio Altamira - Corregimiento de San Miguel de Obonuco

Pasto – Nariño

ASUNTO: Citación para rendir declaración e informes y entrega de copias

Radicación: 05EE2023748600100000967 Al responder por favor citar este número de radicado

Querellantes: DEFENSORIA DEL PUEBLO, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Querellado: FUNDACION AFECTO

Respetado Señor,



Me permito informarle que, mediante Auto No. 001 del 19 de enero de 2024, se dio inicio a la Averiguación Preliminar dentro de la querrela instaurada por la **DEFENSORIA DEL PUEBLO y LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, suscrito por la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social Janeth Pilar Argoti Lagos, en el que se decretó citar para diligencia de declaración e informe y entrega de copias que inicialmente se solicitó recaudarlas el día 1 de febrero de 2024 pero el querrellado hizo caso omiso a la solicitud por lo que de nuevo se insiste en:

1. Escuchar en diligencia de declaración al representante legal de la Fundación Afecto Señor **IVAN DARIO BENAVIDES BASTIDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.747.105 expedida en Pasto – Nariño, con el fin de que depongan sobre los hechos objeto de la actuación administrativa para el día 14 de marzo de 2024 a las 02.00 pm, quien debe presentarse en las Instalaciones del Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Putumayo en la Carrera 5° No 9 - 08 Barrio José María Hernández de la ciudad de Mocoa – Putumayo.
2. Oficiar a la Fundación Afecto para que informe el talento humano que fue vinculado mediante contrato obra labor en ejecución de los contratos 86000822023 - 86000932023 – 86000922023 identificando 1. Nombres y apellidos 2. Número de identificación 3.- número de celular 4. Correo electrónico de las personas contratadas - información que deberá ser entregada por medio del correo electrónico jargoti@mintrabajo.gov.co o por medio físico en las Instalaciones del Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Putumayo en la Carrera 5° No 9 - 08 Barrio José María Hernández de la ciudad de Mocoa – Putumayo el día 13 de marzo de 2024.
3. Oficiar a la **FUNDACION AFECTO** para que entregue las siguientes copias:
 - a. Del Nit, cámara de comercio, copia cedula de ciudadanía, de quien funge como representante legal.
 - b. De los contratos del talento humano vinculado en cumplimiento de los contratos 86000822023 - 86000932023 – 86000922023 suscrito con ICBF REGIONAL PUTUMAYO
 - c. De las afiliaciones a Salud, pensión, Arl, caja de compensación del talento humano vinculado en cumplimiento de los contratos 86000822023 - 86000932023 – 86000922023 suscrito con ICBF REGIONAL PUTUMAYO.
 - d. De las planillas Integral de pago de Seguridad Social (pensión, arl, caja de compensación) del talento humano vinculado en cumplimiento de los contratos 86000822023 - 86000932023 – 86000922023 suscrito con ICBF REGIONAL

- PUTUMAYO desde el mes de mayo de 2023 a la fecha de comunicación de la presente averiguación preliminar
- e. De las planillas pago de cesantías del talento humano vinculado en cumplimiento de los contratos 86000822023 - 86000932023 – 86000922023 suscrito con ICBF REGIONAL PUTUMAYO desde el mes de mayo de 2023 a la fecha de comunicación de la presente averiguación preliminar y baucher de transferencia bancaria.
 - f. De las planillas pago de la primera y segunda prima de servicios del talento humano vinculado en cumplimiento de los contratos 86000822023 - 86000932023 – 86000922023 suscrito con ICBF REGIONAL PUTUMAYO desde el mes de mayo de 2023 a la fecha de comunicación de la presente averiguación preliminar y baucher de transferencia bancaria.
 - g. De las planillas pago en caso de ocasionarse de las vacaciones del talento humano vinculado en cumplimiento de los contratos 86000822023 - 86000932023 – 86000922023 suscrito con ICBF REGIONAL PUTUMAYO desde el mes de mayo de 2023 a la fecha de comunicación de la presente averiguación preliminar y baucher de transferencia bancaria.
 - h. De las planillas pago en caso de ocasionarse las liquidaciones del talento humano vinculado en cumplimiento de los contratos 86000822023 - 86000932023 – 86000922023 suscrito con **ICBF REGIONAL PUTUMAYO** desde el mes de mayo de 2023 a la fecha de comunicación de la presente averiguación preliminar y baucher de transferencia bancaria. La información que deberá ser entregada por medio del correo electrónico **jargoti@mintrabajo.gov.co** o por medio físico en las Instalaciones del Ministerio de Trabajo – Dirección Territorial Putumayo en la Carrera 5° No 9 - 08 Barrio José María Hernández de la ciudad de Mocoa – Putumayo **el día 13 de marzo de 2024.**

Atentamente,


JANETH PILAR ARGOTI LAGOS
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social



	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/08/2023	
		Versión 8	Página 1 de 12	

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 1	
Hora: 9:20 am	Fecha: noviembre 20 de 2023
Lugar:	Auditorio Regional Putumayo
Dependencia que Convoca:	Regional Putumayo
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Realizar una mesa de concertación con talento humano de la EAS Fundación Afecto por el no pago de salarios y la no prestación de los servicios de primera infancia en el municipio de Puerto Guzmán- Contrato 86000932023
Agenda: <ol style="list-style-type: none"> 1. Saludo 2. Presentación de participantes 3. Espacio para intervención de talento humano 4. Respuestas a inquietudes 5. Compromisos 	
Desarrollo: <ol style="list-style-type: none"> 1. Siendo las 9 y 20 de la mañana del día jueves 20 de noviembre de 2023 se da inicio a una mesa de trabajo para abordar las problemáticas del talento humano afectado por el no pago de los honorarios y salarios correspondientes al mes de octubre, noviembre, y la no prestación de los servicios de Primera Infancia de las modalidades institucional y familiar del municipio de Puerto Guzmán, contrato de aportes 86000932023, celebrado entre la fundación Afecto y el Instituto colombiano de Bienestar Familiar el 2 de febrero del 2023. Para el desarrollo de la jornada se cuenta con la participación de la Dra. Martha Yolanda Ciro de la dirección de Primera Infancia en representación de la sede Nacional, quien brinda un cordial saludo a las personas asistentes 2. Como segundo punto de la agenda, la Dra. Martha Yolanda Ciro Flórez, invita a cada uno de los participantes a realizar la presentación, resaltando la presencia de los siguientes asistentes: <ul style="list-style-type: none"> • Dos representantes de la procuraduría regional Putumayo y un delegado del ministerio del trabajo como garantes de los compromisos establecidos. • De la regional Putumayo se cuenta con la participación de la directora regional, coordinadora técnica, coordinadora jurídica, enlace jurídico, profesional cuéntame, enlace territorial. • Desde el centro zonal Mocoa: la supervisora del contrato, el enlace de primera infancia, los apoyos de seguimiento a la ejecución técnica y financiera. 	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Qualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 2 de 12	

- Talento humano de la EAS: coordinadores pedagógicos, equipo psicosocial, agentes educativas, apoyos psicosociales, apoyo administrativo, auxiliares pedagógicos.

3. Una vez finaliza la presentación de cada uno de los asistentes, la Dra. Martha Yolanda Ciro, solicita la intervención de las personas afectadas a fin de escuchar sus peticiones, las cuales son relacionadas a continuación.

Intervenciones talento humano Fundación Afecto

Profesional Psicosocial Lola Yandun, manifiesta que hacen presencia en las instalaciones del centro zonal el talento humano de la modalidad Familiar e Institucional, quienes han estado desempeñando sus funciones de acuerdo con las obligaciones contractuales y a quienes se les ha vulnerado sus derechos laborales debido al no pago de sus honorarios y salarios. La profesional transmite las siguientes inquietudes:

- ¿Qué va a pasar con el salario del mes de octubre, cual es el proceso realizado?
- ¿Qué va a pasar con la prestación de los servicios?
- ¿Es posible ceder el contrato a otro operador, Para garantizar el servicio a los usuarios?
- ¿Solicita que el operador contrato sea de la región?

Isaura Yapo agente educativo solicita se dé continuidad del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 con otro operador, esto en aras de no afectar la atención de los niños y niñas. Por otra parte, la agente educativa manifiesta que el operador ya venía registrando falcencia, por lo que con anterioridad se solicitó seguimiento. Finalmente, manifestó su preocupación por el desarrollo de amenazas de no continuidad de su contrato laboral por las manifestaciones realizadas, por lo que responsabiliza al operador y al ICBF por el pago de los salarios.

Jaqueline Ascencio solicita que la EAS que llegue a operar los servicios tenga en cuenta al mismo talento humano.

Eivia Quinayas manipuladora de alimentos solicita un cambio en los valores de la canasta, ya que en ocasiones el alimento entregado escaso y de mala calidad. Este argumento habría sido referenciado por la EAS en varias ocasiones manifestando que el rubro no alcanzaba para garantizar la prestación de un servicio de calidad.

Rosa Matilde, agente educativa manifestó que la modalidad DIMF se presta en la zona rural dispersa, por lo que le preocupa el estado de salud de algunos niños y niñas a los cuales no se les podrá realizar el respectivo seguimiento. Da a conocer que a la fecha se adeuda la ración para preparar del mes de noviembre.



Patricia Enríquez, auxiliar administrativa solicita agilidad en la restauración de los servicios para no vulnerar los derechos de los niños y niñas y del talento humano. Refiere que varias agentes educativas son madres cabezas de hogar, por lo que manifiesta que permanecerán en las instalaciones del ICBF hasta que se les brinde una solución a sus problemáticas.

Ana Celia portilla auxiliar pedagógica solicita que los derechos de los trabajadores y los derechos de los niños se garanticen. Adicionalmente sugiere incrementar el canon del valor de transporte para las AE que trabajan en la modalidad DIMF en Puerto Guzmán, debido a los altos costos que deben ser sufragados en ocasiones de su propio pecunio. Refiere que para cumplir con sus actividades deben desplazarse a unidades que se ubican en zonas rurales dispersas, por lo que deben asumir altos costos de transporte.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	02/06/2023	
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 8	Página 3 de 12	

Rosa Bolero, solicita que se realice una modificación de los valores de la canasta, argumentando que las UDS se ubican en la zona rural dispersa, lo que las obliga a utilizar recursos de su propio salario para poder cumplir con sus actividades.

La señora Patricia Enriquez, aclara que a pesar de los incumplimientos por parte del operador se laboró con normalidad hasta el 17 de noviembre en la modalidad institucional. De igual forma, esta misma situación se registraría en la modalidad DIMF, esto a pesar de las dificultades de orden público existentes en el territorio.

Elicer Rivera, transportador de las RPP solicita se tenga su situación en cuenta en las cuentas por pagar del mes de octubre, debido a que se le adeudan sus servicios de transporte fluvial.

Andrea Martínez, agente educativa solicita que los valores de la canasta sean modificados, ya que los existentes no son suficientes para prestar un servicio en óptimas condiciones, lo que las obliga a asumir gastos adicionales para transportarse, especialmente cuando se trata de transporte fluvial. De igual forma, solicita que la decisión adoptada por el ICBF no afecte los pagos de los salarios correspondientes a octubre y los días laborados de noviembre.

Intervenciones Institucionales

Luego de la intervención del talento humano de la EAS de la Fundación Afecto la Dra. Martha responde a cada una de las preguntas referidas por el talento humano por la EAS Fundación Afecto. La Dra. Martha Yolanda Ciro señala que existe un contrato de aporte y es obligación de las partes, que el operador no solo entrega la canasta, sino que tiene que cumplir con un talento humano. Manifiesta que el ICBF realiza el pago anticipado para garantizar la ejecución oportuna del servicio, de esta manera no existe justificación para la no realización de los pagos, a no ser que no haya enviado la cuenta de cobro y esta haya sido glosada.

Refiere que la EAS tiene en curso un proceso sancionatorio por el no pago de los salarios del talento humano, resalta que a los operadores que incumplan con sus obligaciones no se les realizará adiciones presupuestales a futuro. En cuanto a la solicitud de del talento humano de la EAS de la contratación de un operador de la región manifestó que su elección estará condicionada al cumplimiento de capacidades técnicas y financieras, manifiesta que luego le brindará la palabra a la coordinadora del centro zonal para contextualizarse con relación a las situaciones presentadas.

Respecto a la reclamación de los derechos laborales manifiesta que se cuenta con la participación de un funcionario del Ministerio del Trabajo, quien es la entidad encargada para asumir las reclamaciones por el incumplimiento del pago de salarios.

En relación a la inquietud de la continuación de la operación y la calidad de la prestación del servicio la Dra. Martha Yolanda Ciro solicita verificar las balanzas identificadas para verificar si estas se encuentran relacionadas en el proceso sancionatorio. Respecto al desarrollo de amenazas en contra del talento humano manifiesta que estas expresiones son ilegales, por lo que la terminación de los contratos solo puede estar condicionada con el incumplimiento de las obligaciones contractuales.



Con relación a la contratación del talento humano refiere que uno de los temas contractuales es la garantía de la operación del servicio con personal del territorio. De igual manera, manifiesta que a las agentes en tránsito se les debe garantizar la continuidad. Por otra parte, resalta que la instancia para el aval de las hojas de vida es el comité técnico.

Con respecto a la pregunta de la manipuladora de alimentos Elvia Quinayas quien solicitó mejorar los valores de la canasta sugiere a la coordinadora de asistencia técnica revisar el tema, por lo que se hace necesario justificar esta solicitud técnicamente incumplimientos del contrato por el sobre costo de transporte de alimento que pudieran generar un desequilibrio financiero en la operadora, de esta manera solicita advertir a la dirección de primera infancia para hacer una revisión si los costos no son suficientes para evaluar la posibilidad del cambio de la canasta.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 4 de 12	

A continuación interviene la coordinadora técnica Dally Becerra, quien manifiesta que desde hace muchos años se insiste en cambios de canasta. Esta situación fue dada a conocer al Dr. Jorge Murcia, también se ha brindado acompañamiento al equipo supervisor de Centro Zonal Mocoa. Manifiesta que se recibió un memorando con fecha 3 de noviembre de 2023 de la Dirección de Primera Infancia donde se negó la solicitud de cambio de canasta. Pese a que en varias ocasiones se ha sugerido un cambio de estos valores. La Dra. Mariña Ciro se compromete a revisar nuevamente la solicitud, ya que esta es una de las directrices de la directora nacional a través de la adopción de una canasta diferencial de acuerdo con las necesidades del territorio. Con relación a la continuación del talento humano, aclara que en este momento debido al proceso sancionatorio se paraliza la operación, a no ser que el operador cancele de manera inmediata lo adeudado.

En cuanto a los proveedores refiere que el ICBF no se puede involucrar, por lo que sugiere establecer las respectivas denuncias, sin embargo, se revisará como se realizaron los pagos con anterioridad desde el ejercicio de la supervisión.

A continuación interviene la coordinadora del centro zonal. La Dra. Mónica Ordoñez supervisora del contrato 86000932023, refiere que este día inició el 2 de febrero de 2023, por lo que se ha realizado el seguimiento y desembolso de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones por parte del operador, el último desembolso realizado se ejecutó el 12 de octubre de 2023, fecha en la cual se realizó la revisión del informe entregado del operador. La coordinadora del Centro Zonal Mocoa manifiesta que únicamente se encuentra pendiente el pago correspondiente del mes de octubre para el talento humano. Respecto al ejercicio de supervisión manifiesta que se han realizado los requerimientos necesarios, por lo que las obligaciones con el operador se encuentran al día hasta el mes de octubre. El día 12 de octubre se realizó el último pago, el día 5 de noviembre se esperaban los soportes de pago de proveedores, talento humano, extractos, pero a la fecha estos no han sido entregados, este incumplimiento fue el motivante a la realización del primer requerimiento, al no presentar la respuesta al mismo se remitió a la regional para el inicio del proceso sancionatorio.

A continuación, realiza la intervención Wady Imbachi profesional de apoyo a la supervisión, quien manifestó que en el mes de agosto de 2023 se realizó un requerimiento por el no pago oportuno al talento humano, la EAS respondió positivamente, por lo que se procedió al cierre del mismo. En septiembre de 2023 la EAS realizó el pago dentro de los términos establecidos, todos los desembolsos que ascendieron a \$ 267.308.638 se realizaron bajo el cumplimiento del lineamiento técnico. Durante el mes de octubre la EAS realizó la prestación del servicio, se entregaron raciones, se realizaron los desplazamientos a territorios, las agentes educativas asistieron a las UDS. En ningún momento se afectó el servicio, ni se presentaron indicios de que el representante legal de la Fundación Afecto pudiera presentar fallas en la ejecución.



En octubre de 2023 finalizó la atención con normalidad sin afectación. No obstante, en el mes de noviembre se emitió requerimientos por el no pago a talento humano, por lo que estableció comunicación con el representante legal de las EAS para subsanar esta situación. Ante este llamado el representante legal de EAS manifestó que la fundación se encontraba bajo un proceso de interventoría financiera, por lo que solicitaba de más tiempo para proceder con los pagos. A la fecha no existe un comunicado oficial de la EAS al ICBF respondiendo a los incumplimientos por el no pago de salarios y parálisis en la atención.

Por otra parte, el profesional de apoyo manifestó que se tuvo conocimiento por parte de la regional Nariño y del Centro Zonal Sibundoy que el representante legal de la EAS se habría declarado en quiebra. A raíz de estos hechos a raíz se procedió a establecer comunicación con el talento humano para analizar esta problemática. Posterior a la verificación de estos hechos se realiza un nuevo requerimiento para garantizar la no afectación del servicio. Frente a la clasificación de la canasta sugiere el cambio a tipo B o alguna especial, aduciendo que las características del territorio no se ajustan a los costos establecidos en la canasta tipo A. Esta solicitud se ha realizado en diferentes espacios, como los comités regionales de la DPI a nivel nacional, sin embargo no se ha emitido una respuesta positiva. A continuación argumenta varios aspectos que dificultan la operación de los servicios como que algunos recorridos se realizan a través de transporte fluvial, mal estado de las vías, presencia de grupos al margen de la ley, estas condiciones ponen no solo en riesgo la afectación del servicio, sino también la integridad del talento humano, esta información va puesta en conocimiento de la sede nacional. El profesional de apoyo reitera que el equipo de Primera

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 5 de 12	

Infancia del Centro Zonal ha realizado la incidencia requerida para que la categoría sea cambiada y brindar mejores condiciones tanto al talento humano, como a la población objeto.

De igual manera, sugiere que el talento humano de la EAS afectada reciba una información comprensible y clara de lo sucedido y las posibles soluciones que se brindaran desde las competencias y responsabilidades desde lo local, regional y nacional. Dando continuidad a su exposición refiere que el talento humano trasladó desde Puerto Guzmán para solicitar claridades en la prestación del servicio y el pago de salarios y honorarios. Aclara que el operador no se eligió en territorio, sino que lo escogió la sede nacional, es una afectación por parte del operador, y aunque ya tiene un proceso sancionatorio es necesario conocer que va a pasar con la población atendida y con el talento humano afectado.

Seguidamente interviene la coordinadora Jurídica Johana Almeida, dando a conocer que el contrato se formalizó en enero con una administración anterior de la regional Putumayo, en el cual se han suscitado algunos inconvenientes y dificultades por temas de canasta y la ubicación geográfica. Aclara que actualmente la EAS tiene operación en los municipios de Sibundoy, San Francisco, Santiago, Colon y Puerto Guzmán. Adicionalmente, manifiesta que el grupo jurídico se reunió el jueves 16 de noviembre con el enlace de la sede Nacional, Dra. Paola Blanco de la sede nacional para brindar apoyo al proceso sancionatorio acompañado por el Dr. Andrés Benavides y el apoyo de supervisión de Primera Infancia Dr. Michael Ortega y el equipo de primera infancia. En este espacio se conocieron los inconvenientes presentados por parte del operador. Razón por la cual, se analizaron varias posibilidades y escenario jurídicos factibles derivados de la apertura de un proceso sancionatorio por caducidad y parálisis del servicio. Por otra parte, argumenta que en el momento el equipo jurídico se encuentra elaborando un informe sancionatorio, que se espera pueda ser radicado en la oficina jurídica el próximo lunes o martes para iniciar con las audiencias respectivas. Resalta que es un proceso con un alto nivel de responsabilidad para las personas que lo elaboran por los efectos jurídicos que se desprenden de la caducidad del contrato.

Finalmente, dio a conocer que el viernes se sostuvo una reunión con la regional Nariño, en donde se tuvo conocimiento que la Funda Afecto tiene siete (7) contratos con la regional Nariño. Concluye que son dos regionales las afectadas por Fundación Afecto, de esta manera manifiesta que con la Dra. Paola Blanco se viene estudiando todas las salidas jurídicas viables para dar solución a la situación.



Finalizada esta intervención interviene nuevamente la Dra. Marta Ciro, menciona que a continuación el espacio contará con la participación de la asesora de la subdirección de PI Dra. Ivonne Niño, quien manifiesta su preocupación debido a que aún no se radica el proceso sancionatorio. Como respuesta la Dra. Johana Almeida menciona que desde la regional se encuentran en la construcción del informe sancionatorio, para lo cual se adelanta una mesa donde se estudia todos los pormenores para avanzar en el proceso, debido que es un tema complejo que se encuentra en estructuración en el marco del debido proceso. De igual manera, menciona que se adelanta la citación personal para que el contratista asista a las audiencias de acuerdo con lo estipulado art 86 ley 1474 ley anticorrupción, informa que mediante correo el representante legal solicita audiencia para el día miércoles 22 de noviembre

La Dra. Ivonne Niño Cortes dio a conocer que se recibió notificación de incumplimiento de la prestación del servicio por parte de funcionarios de la regional Nariño, donde actualmente se la ESA opera 7 contratos, situación que provocó la parálisis del servicio. Menciona que en Nariño se estudia opciones como la posibilidad de declaratoria de caducidad del contrato, establecida en el artículo 18 del estatuto contractual, no obstante, hace un llamado sobre cuáles fueron los requerimientos, al incumplimiento de las obligaciones contractuales, lo cual podría conllevar el establecimiento de multas. Aclara, que la declaratoria debe hacerse durante la ejecución del contrato de acuerdo a lo dispuesto por la jurisprudencia del Consejo de Estado - sala tercera, por lo que pregunta si ya fue analizado este panorama desde la regional. Por otra parte, sugiere explorar la posibilidad de la declaratoria de cláusula penal pecuniaria, que se encuentra en el anexo de condiciones contractuales, para lo cual se debe revisar el número de obligaciones incumplidas parcialmente a través una regla de tres para establecer un porcentaje de incumplimientos. Por último refiere que es necesario analizar los tiempos para que expire el tiempo de ejecución del contrato. Solicita que de manera paralela

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 6 de 12	

se analice si procede la reubicación de los cupos, la redistribución de los contratos o la suscripción de un nuevo contrato de aporte. También sugiere la solicitud de acompañamiento por parte de la dirección de contratación, ya que procedimentalmente es el área que brinda este apoyo a las medidas sancionatorias que se hacen desde la regional. En relación con los anticipos manifiesta que la dinámica de los desembolsos se realiza cada dos meses, teniendo en cuenta que las entidades cumplen con un fin social y no tienen músculo financiero que les permita para amortizar la operación del servicio.

La Dra. Ivonne preguntó a la regional sobre los pagos realizados, la directora regional menciona que solo se pagó hasta octubre. Nuevamente la Dra. Ivonne cuestiona que, si el pago de prestaciones sociales se encuentra al día, pero lo cual nuevamente desde la regional se aclara que los pagos se encuentran al día hasta el mes de septiembre, toda vez que el último desembolso se realizó el 12 de octubre al operador, nos obstante, estos dineros no fueron utilizados para los pagos correspondientes. En el alto Putumayo la EAS realizó unos pagos parciales al talento humano.

La Dra. Ivonne Niño, solicita analizar el tipo de sanciones a establecer por parte del grupo jurídico de la dirección regional, desde la Dirección de Primera Infancia se puede brindar acompañamiento, sin embargo, sugiere que es establecer comunicación con la oficina de contratación para que se designe un abogado de apoyo que permita explorar los tipos de sanciones de acuerdo con el estatuto contractual. Aclara que si se opta por la caducidad del contrato, este puede cuando se encuentre en firme y ejecutado el acto administrativo, el contrato no llega a esta etapa procesal no se puede terminar el contrato y la liquidación en el estado en que se encuentre. Finalizada esta etapa se da por concluido el proceso sancionatorio, siendo posible la reubicación de cupos o la suscripción nuevo contrato de aportes para garantizar la continuidad del servicio.

La Dra. Johana Almeida manifiesta que el contrato fue objeto de adiciones y se extendió hasta el 31 de diciembre, inicialmente estaba hasta 31 de octubre. Por esta razón, los pagos correspondientes a los meses noviembre y diciembre no se ha desembolsado. De igual manera, solicita que desde la sede nacional se les explique al talento humano afectado cuanto la duración del proceso por multa o caducidad, debido a que los tiempos son cortos y es necesario que el talento humano se ilustre al respecto.



La Dra. Ivonne da a conocer que el proceso depende de las etapas y acciones que tienen que se surten, donde el ICBF como administración se debe garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción, el derecho de representación judicial, (art 86- ley 1474 de 2011). En este sentido se debe iniciar con la actuación administrativa sancionatoria cuando se evidencia un incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales y hay una violación del contenido obligacional del cumplimiento del contrato a partir de los informes de supervisión donde se da cuenta de las cláusulas incumplidas, luego se procede con la citación a la audiencia, en la audiencia se realiza un análisis del informe de la supervisión en el que se sustancia la actuación, la cual debe ser precedida por el jefe de la entidad, la compañía de seguros. Posteriormente, se deben presentar los descargos y mediante una resolución motivada se decide si hay una sanción o no, este caso estas decisiones son objeto de recurso de reposición que se puede interponer en la misma diligencia u otra. No se puede asegurar si el procedimiento sancionatorio dura 1, 2 o 3 meses, porque tiene que surtir todas las etapas de acuerdo con el proceso administrativo; multa, cláusula penal y caducidad. Finalmente, menciona que según la garantía se debe buscar el pago de los salarios y prestaciones sociales adeudadas y buscar de inmediato a través de qué entidad se pueda garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

La Directora Claudia Guevara, manifiesta que teniendo en cuenta que se encuentra un contrato en ejecución es necesario buscar la liberación del registro presupuestal para proceder con la liquidación unilateral, esto facilitaría el traslado de los cupos a otra entidad, teniendo en cuenta que según lo mencionado los cupos no pueden estar siendo atendidos en dos contratos a la vez. La Dra Ivonne aclara que si se está contemplando la caducidad no se puede liberar los cupos hasta que termine el acto administrativo, explica que cuando pase el procedimiento sancionatorio esos cupos pueden liberarse y realizar un nuevo negocio jurídico dos negocios jurídicos con la atención a los mismos cupos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 7 de 12	

A continuación participa Andrés Benavides, apoyo jurídico a los procesos sancionatorio del grupo jurídico, quien manifiesta que un proceso sancionatorio demora de 1 a 3 meses, razón por la cual, los servicios estarían paralizados. En ese sentido es necesario ser realistas, porque no se podría sesionar un contrato o elaborar un nuevo contrato hasta que se termine el proceso sancionatorio. De igual manera, refiere que dentro del proceso sancionatorio una de las cláusulas tiene como objeto el pago de póliza para el pago de salarios, en ese sentido, la mayoría de las personas contratadas por prestación de servicios no sería beneficiada por esta protección jurídica.

La Dra Ivonne interviene nuevamente aclarando que no es aplicable una sesión o modificación contractual o una liberación, por lo que se debe mantener incólume las condiciones contractuales desde que se suscribe el contrato hasta que culmine el proceso sancionatorio con el acto administrativo que lo resuelve o concluye la actuación. Se concluye que, hasta que culmine el proceso sancionatorio se va a ver afectada la prestación del servicio se evaluará por parte de la Dirección de Primera Infancia si se entrega una RPP para compensar el tema de seguridad alimentaria y el debido aporte nutricional de los niños y niñas.

A continuación interviene el Representante de procuraduría como ente garante de la situación, quien solicita que se realicen todos los trámites pertinentes para que no se afecte el servicio prestado en el municipio de puerto Guzmán, solicita acta y soportes del proceso sancionatorio.

Seguidamente interviene la Dra. Martha Ciro, recordando los compromisos y manifiesta su interés en buscar soluciones para dar continuidad en la prestación del servicio. Queda como compromiso a revisar el tema de la canasta, respecto al tema de la ruralidad, costos fluviales y situaciones que ameritan estudio de fondo, manifiesta que se sentará con las personas que asistieron al territorio para revisar.

Solicita al ministerio de trabajo y procuraduría intervenir para que se levante el paro teniendo en que cuenta las vías de hecho no soluciona el inconveniente, sino por el contrario, estos ejercicios de comunicación en donde se exponen las necesidades y se asumen compromisos de manera inmediata. Solicita el tiempo necesario para sentarse con las dependencias que dan la línea de solución a la situación, pide a las líderes del paro levantar el paro, por lo que se compromete que en el transcurso de la tarde brindar un avance de las acciones y decisiones que se toman.

La Dra. Martha Ciro, solicita la intervención nuevamente de las agentes, quienes manifiestan que les preocupa la respuesta frente a al pago de honorarios y salarios manifestando que la población es vulnerable, existe desplazamiento y el único alimento que muchos reciben es a través de los servicios de Primera Infancia, solicitan una respuesta positiva para los niños y niñas, y manifiesta que no se van a ir hasta que no den una solución, ya que el ICBF es garante de los derechos y los alimentos que se entregan son importantes para las familias. Por lo que manifiestan que están preparadas para dormir en los andenes y siguen en pie de lucha, solicitando una respuesta positiva para que no vean afectados sus derechos laborales y la prestación del servicio.



Ante este requerimiento la Dra. Martha manifiesta que no tiene inconveniente en que esperen la solución y solicita a la Directora Regional organizar un espacio para el talento humano mientras esperan una respuesta. La sede se manifiesta que es un tema que se va a realizar internamente para revisar qué medidas correctivas se puede realizar para no afectar la prestación del servicio y pago de talento humano. Solicita que se permita analizar la situación y lo que menos se quiere es ver afectada la prestación del servicio, se está analizando todos los escenarios de tipo jurídico.

El profesional del ministerio de trabajo Fernando Ayala Apraez cuestiona el modelo de contratación, toda vez que el ICBF no exige una paz y salvo al momento de realizar los desembolsos y por el contrario se hace un pago anticipado. Frente a la póliza de prestaciones sociales sugiere adelantar el proceso de activación de pólizas para el personal de nómina, para el caso de los contratista no aplica estas garantías laborales. Por tanto, invita a convocar una mesa de dialogo con el operador frente al pago, en caso de no haber respuesta se da inicio a la facultad de sancionatorio. Agrega que la sanción no soluciona el pago de salarios,

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Qualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 8 de 12	

sino el inicio de acciones judiciales con el juez laboral. Finalmente solicita el envío de la solicitud al ministerio de trabajo para hacer una establecer un dialogo con el operador

Se despide la directora regional solicitando el apoyo de oficina de contratación, agradece la participación de la sede. La Dra. Martha Ciro agradece a las instituciones presentes y solicita se apoye a para que las agentes comprenden que situación jurídica que se debe estudiar y que no es responsable el ICBF

Decisiones:



- El área jurídica manifiesta que entregara informe se supervisión con incumplimientos contractuales para apertura de proceso sancionatorio
- Dirección Primera infancia realizará estudio de la canasta para mejorar las condiciones laborales de acuerdo con la ley.
- Talento humano afectado espera en el centro zonal respuestas positivas frente al pago de salarios y honorarios y restablecimiento del servicio.

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas	
La Dirección de Primera Infancia revisará nuevamente la solicitud de cambio de los valores de la canasta realizada por la regional Putumayo en septiembre mediante radicado N°20235300000018653. Esto con el fin de analizar más detalladamente los costos de transporte.	DPI		
La Dirección de Primera Infancia velará por que en el caso de la contratación de un nuevo operador se contrate al talento humano que se encuentre laborando actualmente. Se priorizará la contratación de un operador local, siempre y cuando cumpla con los requerimientos técnicos y financieros establecidos para las modalidades.	DPI		
La Procuraduría Regional Putumayo realizará seguimiento de los compromisos establecidos.	Procuraduría General de la Nación		
El Ministerio del Trabajo realizará la orientación técnica al talento humano que cuente con vinculación de nómina, esto en aras de ayudar las reclamaciones a las que haya lugar. Oficiarán al representante legal de la EAS para el desarrollo de un proceso conciliatorio.	Ministerio del trabajo		
FIRMA ASISTENTES			
Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

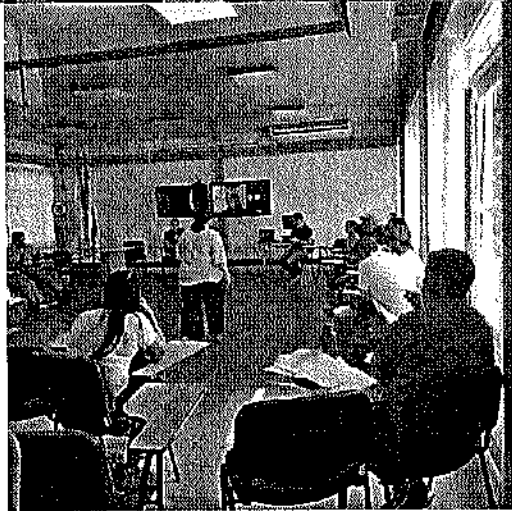
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 9 de 12	

Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar



REGISTRO FOTOGRAFICO

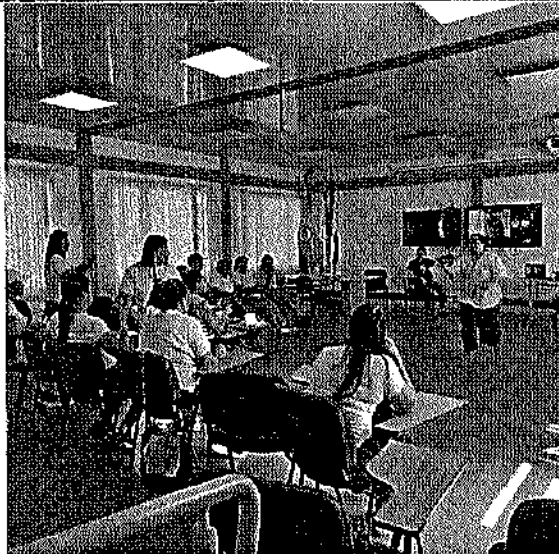
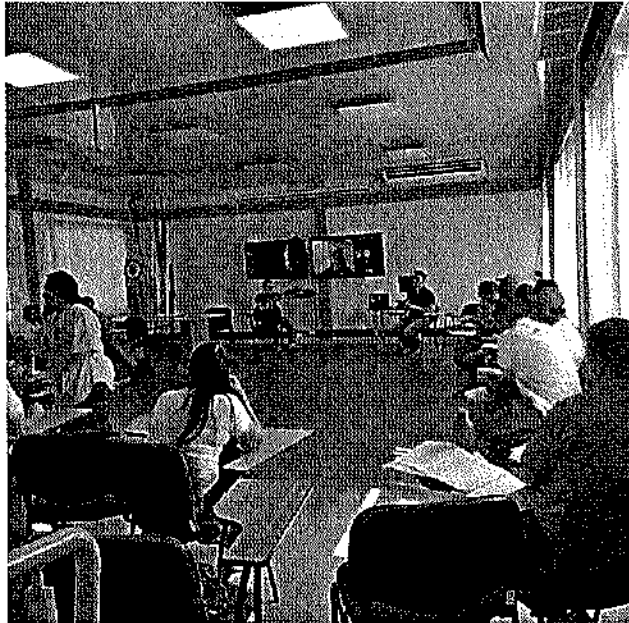


¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	02/06/2023	
		Versión 8	Página 10 de 12	

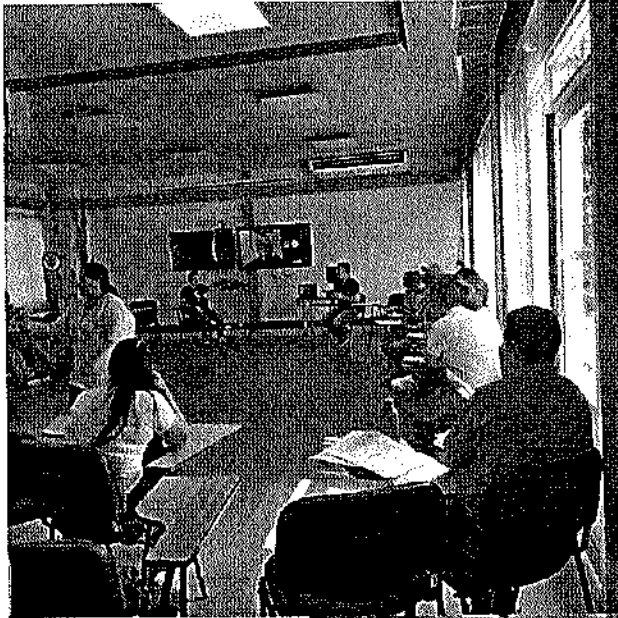


¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	02/06/2023	
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 8	Página 11 de 12	



¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

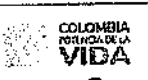
	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN	F9.P1.MI	02/06/2023	
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	Versión 8	Página 12 de 12	



¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL IOBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN
FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

FEPI-MI 3008392
Versión 7 Página 1 de 1
Clasificación de la Información Pública



ACTIVIDAD: Reunión Agentes Educativos Cto 093-2023. FECHA: _____
HORA INICIAL: _____ HORA FINAL: _____ LUGAR: Auditorio Regional.
DEPENDENCIA LIDER: Dirección Regional

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN		TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA	
							PLANTA	CONTRATO			AM	PA
1	Mageline Asencio It.	69010464	A. Educadora		Putumayo		X		3214399876	Mageline.asencio@gmail.com	Mageline A.	
2	Ysaura Yapo	69205324	A. Educadora		Putumayo		X		3124791193			
3	Bibiana Delgado	1124661094	Tiempo de vida		Putumayo		X		9124083853	bibiana.delgado@tiempodevida.org.co	Bibiana D.	
4	Elvira Quiñones C.	41182328	Maestrante		Putumayo				3185891235	elviracqui@gmail.com	Elvira C.	
5	Luis Ricardo Viloria	18042752	Prof. en Proceso		Putumayo		X		3112306218	luis.viloria@proceso.org.co	Luis R.	
6	Leandra Veloz del Arco	11044152	Asesor	PCN	Putumayo				3113433770	leandra.veloz@proceso.org.co	Leandra V.	
7	Andrea Cecilia Leyda	05580136	Asesor		Putumayo		X		3136614703	andrea.leyda@proceso.org.co	Andrea C.	
8	Patricia Enríquez	69010165	Prof. Adm.		Putumayo		X		321682890	patricia.enriquez@proceso.org.co	Patricia E.	
9	Alba Nivia Kattila J.	1123181731	Ases. Pedag.		Putumayo		X		3163327592	alba.nivia.kattila@proceso.org.co	Alba Nivia K.	
10	Ayda Lucia E. Guzmán C.M.	69011101	Ases. Pedag.		Putumayo		X		3123070960	ayda.lucia.guzman@proceso.org.co	Ayda Lucia E.	
11	Walter A. Zúñiga	18042752	Asesor		Putumayo		X		3218977510	walter.zuniga@proceso.org.co	Walter A.	
12	Fabrizio C. Aponte García	69010172	Prof. Esp.	ICBF	Putumayo	C2 Moca	X		3203088284	fabrizio.aponte@proceso.org.co	Fabrizio C.	
13	Aracelis Rocha	8706317	Prof. Esp.	ICBF	Putumayo	C2 Moca	X		3139085167	aracelis.rocha@proceso.org.co	Aracelis R.	
14	Mónica Viviana Ochoa	52982713	Prof. Esp.	ICBF	Putumayo	C2 Moca	X		318227686	monica.ochoa@proceso.org.co	Mónica V.	
15	Yadry Imbabari	1123181731	Prof. Esp.	ICBF	Putumayo	C2 Moca	X		3103853709	yadry.imbabari@proceso.org.co	Yadry I.	
16	Adriana Buitrago	41182328	Asesora	ICBF	Putumayo	C2 Moca	X		3102397276	adriana.buitrago@proceso.org.co	Adriana B.	
17	Eliecer Rivera	18122962	Trasportador		Putumayo				3133913960	eliecer.rivera@proceso.org.co	Eliecer R.	
18	Andrea Bonifacio Peña	93218213	Ch. O. Social	ICBF	Putumayo	C2 Moca	X		3165888802	andrea.bonifacio@proceso.org.co	Andrea B.	
19	Daly Becerra	52168173	Prof. Esp.	ICBF	Putumayo	GAT	X		312634983	daly.becerra@proceso.org.co	Daly B.	
20	Jhohana Alvarado	27361813	Coordinadora	Leib	Putumayo	Jurídica	X		3106283414	jhohana.alvarado@proceso.org.co	Jhohana A.	
	Claudia Guzmán León	51991259	DE		Putumayo				3106586139	claudia.guzman@proceso.org.co	Claudia G.	

Antes de imprimir este documento, piense en el medio ambiente

De: Monica Viviana Ordonez Caviedes <Monica.Ordonez@icbf.gov.co>
Enviado: Tuesday, November 7, 2023 10:06:46 AM
Para: Michael Ortega Yela <Michael.Ortega@icbf.gov.co>
Cc: Isabel Cristina Apraez Garcia <Isabel.Apraez@icbf.gov.co>; Neil Wady Imbachi Rodriguez <neil.imbachi@icbf.gov.co>; Adriana Lucely Benitez Prado <adriana.benitez@icbf.gov.co>; Andres Alberto Rocha Guevara <Andres.Rocha@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRATO 86000932023 FUNDA AFECTO

Mocoa, 7 de noviembre de 2023

Estimado Michael,

Cordial saludo.

De manera atenta se solicita, proyección de presunto incumplimiento, dada la preocupación por parte de esta supervisión en razón a que aún y a la fecha no se ha realizado el pago de honorarios al talento humano del contrato de aporte No. 86000932023 fundación Afecto quien presta el servicio de la modalidad Institucional y familiar en el municipio de Puerto Guzmán.

Según el manual operativo, la EAS tendría plazo para pagar los honorarios al talento humano hasta el día 08 de noviembre, se adelanta solicitud para ir realizando el proceso de requerimiento.

Por su atención y gestión anticipamos agradecimientos

Cordialmente

Mónica Viviana Ordóñez Caviedes
Profesional Especializado
Coordinadora ICBF CZ Mocoa

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Marino Fernando Rivera Revelo <Marino.Rivera@icbf.gov.co>

Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 13:04

Para: Claudia Elizabeth Guevara Leyton <Claudia.Guevaral@icbf.gov.co>

Cc: Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>; Carlos Alberto Cabrera Giron <Carlos.Cabrera@icbf.gov.co>; Michael Ortega Yela <Michael.Ortega@icbf.gov.co>; Solanyela Ramirez Rada <Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co>; Jose Ferney Vargas Lucio <Jose.Vargas@icbf.gov.co>; Melisa Natalia Arteaga Perez <Melisa.Arteaga@icbf.gov.co>; Derly Maria Bravo Paz <Derly.Bravo@icbf.gov.co>; Juan Carlos Gonzalez Delgado <JuanC.Gonzalez@icbf.gov.co>; Ginna Marcela Basante Sapuyes <Ginna.Basante@icbf.gov.co>; Marino Fernando Rivera Revelo <marinofernandoriverarevelo@yahoo.es>

Asunto: ALERTA SOBRE CONDICIONES DE CALIDAD EN EL COMPONENTE TALENTO HUMANO EN LOS CONTRATOS DE PRIMERA INFANCIA DEL CENTRO ZONAL SIBUNDOY OPERADOS POR FUNDACION AFECTO

Muy buenos días, como enlace zonal de asistencia técnica de primera infancia, me permito alertar de manera oportuna, sobre el incumplimiento del pago de honorarios al talento humano de las modalidades Propia e Intercultural, modalidad familiar y modalidad institucional, de quienes se ha recibido llamadas telefónicas pidiendo reserva en su identidad, pero dando a conocer que hasta la fecha 8 de noviembre de 2023 no han recibido el pago de honorarios correspondiente al mes de octubre de 2023. La manera de verificar esta información es revisando los informes financieros presentados por la EAS, dado que tienen 5 días hábiles para su presentación es decir el 8 de noviembre, consultado el profesional contador público Juan Carlos Gonzales apoyo a la supervisión de los contratos del centro zonal, refiere que hasta esta fecha 8 de noviembre la EAS FUNDACION Afecto aún no ha presentado los informes financieros; Consultado vía telefónica al señor Ivan Benavides, representante legal de la fundacion afecto, sobre la tardanza en el pago de honorarios, refirió que tenía plazo 5 días hábiles del mes siguiente para pagar esta obligación es decir el día 8 de noviembre del presente. En el caso de Modalidad propia de Santiago contrato 86000922023 refirió que el pago ya se había realizado y que se vería reflejado el día 8 de noviembre, le solicité enviar el comprobante de pago del mes de noviembre y al finalizar el día no envió el soporte de pago, razón por la cual el día martes 8 de noviembre se realizó

requerimiento 202353002000032851 concediéndole un día hábil de plazo para subsanar esta situación. El día de hoy 10 de noviembre el profesional financiero del centro zonal refiere que solamente han pagado honorarios al talento humano que trabaja en CDI, quienes el día anterior amenazaron con no prestar el servicio. Hasta el momento de elaboración de esta alerta la EAS Fundacion Afecto no ha pagado honorarios al talento humano de modalidad desarrollo infantil en medio familiar y tampoco ha realizado el pago de honorarios al talento humano de modalidad propia e intercultural. Pongo en conocimiento esta situación ya que pone en riesgo la prestación del servicio, afectando también las Condiciones de calidad del componente talento humano en su estándar 33 referente al *"Bienestar y satisfacción: es un desafío constante para el servicio mejorar la calidad de vida laboral y fortalecer el área de protección de servicios sociales en beneficio del desarrollo personal, profesional y el bienestar general del talento humano"*.

Así mismo se alerta que al No cumplir con esta obligación y al NO dar respuesta satisfactoria al requerimiento realizado en el contrato 86000922023 No se podrá realizar autorización de desembolso de recursos para la ejecución de los meses siguientes ya que el primer requisito para estos desembolsos es haber cumplido con todas las obligaciones contractuales del mes anterior. Situación que también pone en riesgo la prestación del servicio de la Modalidad propia e intercultural de Santiago. Lo anterior para que desde la dirección regional y sus equipos jurídicos y financieros se tome las medidas que haya lugar de acuerdo con sus competencias y se informe a la contraloría general de la nación y demás entes de control si así lo ven conveniente. Dejo en claro que desde supervisión se ha procedido de acuerdo con las indicaciones del manual operativo y la guía de supervisión de contratos expedidos por ICBF.

Quedo atento a nueva información

Cordialmente:



Marino Fernando Rivera Revelo
Profesional Especializado de Planta.
Centro Zonal Sibundoy
ICBF Sede Regional Putumayo
Carrera: 12 N 14 – 54 Barrio Fray Bartolomé.
Sibundoy
Teléfono: 601 4260255 Ext. 874003
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site www.icbf.gov.co



Defensoría del Pueblo



Federación
Internacional
de Ombudspersons

DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20230060265587171



Fecha radicado: 2023-11-26

Mocoa, 24 de noviembre de 2023

Doctora:

ASTRID CÁCERES CÁRDENAS

Directora INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

atencionalciudadano@icbf.gov.co

Doctora:

MARTHA ISABEL TOVAR

Directora Regional (E) ICBF Regional Putumayo

Doctora:

MÓNICA VIVIANA ORDOÑEZ

Supervisora del contrato de aporte No.86000932023 Centro Zonal Mocoa

Doctor:

IVÁN DARÍO BENAVIDES BASTIDAS

Representante Legal Fundación Afecto del contrato de aporte No.86000932023

Doctor

FERNANDO ÁLAVA APRAEZ

Inspector del Trabajo

Ministerio del trabajo

jgarcia@mintrabajo.gov.co

dtputumayo@mintrabajo.gov.co

Referencia: Intervención No. 6026 -29 – 602630 (Al contestar por favor cite este número)

Respetuoso Saludo:

Dentro del marco de nuestra Misión Defensorial dispuesto en el Artículo 282 s.s. de la C.N., en concordancia con las atribuciones dispuestas en la Ley 24 de 1992 artículos 15, 16 y 17, a la Defensoría del Pueblo se le asignó su función primordial de velar por la promoción, ejercicio y divulgación de los Derechos Humanos y atención a la queja presentada contra el ICBF y la fundación Afecto, por el incumplimiento de pago de honorarios y salarios en modalidad familiar e institucional en el municipio de Puerto Guzmán putumayo y en la cual se solicita:



la petición en mención a la presente fecha no se ha resultado de fondo, por ello, las madres cabezas de familias vinculadas dentro del programa de primera infancia, a falta de soluciones que garantice su derecho a un mínimo vital y con el objetivo de la protección de sus derechos, se encuentran realizando protestas en las instalaciones del ICFB del municipio de Mocoa, lográndose con la manifestación 2 espacios de reunión en los días 20 y 22 de noviembre de 2023, entre los manifestantes e ICBF, con acompañamiento de Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo, espacios de dialogo en los cuales se establecieron como compromisos: " i) revisar los cambios de valores de la canasta para analizar los costos de transporte ii) velará por que en el caso de la contratación de un nuevo operador se contrate al talento humano que se encuentre laborando actualmente. Se priorizará la contratación de un operador local, siempre y cuando cumpla con los requerimientos técnicos y financieros establecidos para las modalidades iii) El Ministerio del Trabajo realizará la orientación técnica al talento humano que cuente con vinculación de nómina, esto en aras de ayudar las reclamaciones a las que haya lugar iv) Citar a reunión a la Inspección del Trabajo v) Citar a las Supervisoras de los Contratos."

No obstante lo enunciado, cabe resaltar que el programa de primera infancia, propende por el desarrollo integral de las niñas y los niños de cero a cinco años, mediante la protección y garantía de sus derechos, como la educación inicial, cuidado, salud, nutrición, protección y participación, produciéndose en el caso puntual, con el no pago de salarios y honorarios de personal para la ejecución del programa, la vulneración estos derechos fundamentales, aunado a la vulneración del derecho al mínimo vital de quienes se encargan del funcionamiento del programa en el municipio de Puerto Guzmán.

En virtud de lo anterior, y según lo preceptuado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la ley 24 de 1992, se solicita que dentro los dos (2) días siguientes a la notificación de la presente intervención dar alcance a lo siguiente:

1. Dar respuesta de fondo al derecho de petición presentado por los manifestantes.
2. Coordinar y articular todas las acciones necesarias desde la parte técnica, administrativa, jurídica, presupuestal y financiera para garantizar los derechos a la educación inicial, cuidado, salud, nutrición, protección y participación de la primera infancia y el derecho al mínimo vital del personal contratado para la ejecución del programa de primera infancia.
3. Se solicita al Ministerio del Trabajo – Inspector del Trabajo convocar a un espacio de conciliación entre la fundación fraternidad y el personal contratado con el objetivo de cumplir con sus acreencias laborales en favor de los trabajadores y contratistas a la brevedad posible.
4. Presentar un informe detallado de las acciones técnicas, administrativas, jurídicas, presupuestal y financiera adoptadas e implementadas para garantizar los derechos tanto de la primera infancia como del personal encargado del programa

Lo anterior, con el fin de brindar oportuna protección a quien demanda del Estado, garantía y respeto a sus derechos.



Defensoría del Pueblo



Fiscalía
General de la Nación
Oficina de Ombudsman

PAOLA ANDREA MESIAS BRAVO
DEFENSOR (F.A) R/ PUTUMAYO

Tramitado y proyectado por WILLIAM GERARDO TORO CHAMORRO - Fecha 24/11/2023

Revisado para firma por PAOLA ANDREA MESIAS BRAVO

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.





CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION AFECTO

Fecha expedición: 2023/12/20 - 10:06:17

CODIGO DE VERIFICACIÓN FG3jeqS7uw

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION AFECTO
SIGLA: FUNDAFECTO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900210617-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0005511
FECHA DE INSCRIPCIÓN : ABRIL 02 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 24 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 825,782,010.00
GRUPO NIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : SAN MIGUEL DE OBONUCO CASA 9
BARRIO : Altamira
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3187488675
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3187488675
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundacionafectopasto@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : SAN MIGUEL DE OBONUCO CASA 9
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Altamira
TELÉFONO 1 : 3187488675
CORREO ELECTRÓNICO : fundacionafectopasto@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundacionafectopasto@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION AFECTO

Fecha expedición: 2023/12/20 - 10:06:18

CODIGO DE VERIFICACION FG3jeqS7uw

OTRAS ACTIVIDADES : Q8899 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : Q8699 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 31 DE MARZO DE 2008 SUSCRITA POR ACTA DE CONSTITUCION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16664 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 02 DE ABRIL DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION AFECTO.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES 0.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDECENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DOC.PRIV.	20130520	NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO	PASTO	RE01-23122	20130520
AC-006	20121221	ACTAS ASAMBLEA	PASTO	RE01-23771	20131121
		EXTRAORDINARIA			
DOC.PRIV.	20131213	ACTAS ASAMBLEA	PASTO	RE01-23865	20131213
		EXTRAORDINARIA			
DOC.PRIV.	20131213	MINISTERIOS MINISTERIO DE	PASTO	RE01-23866	20131213
		TRANSPORTE			
DOC.PRIV.	20131213	ACTAS ASAMBLEA	PASTO	RE01-23867	20131213
		EXTRAORDINARIA			
AC-0013	20140815	ACTAS ASAMBLEA	PASTO	RE01-24962	20140925
		EXTRAORDINARIA			
AC-15	20170814	JUNTA DE ASOCIADOS	PASTO	RE01-31391	20180416
DOC.PRIV.	20180423	EL COMERCIANTE O INSCRITO	PASTO	RE01-31414	20180423
DOC.PRIV.	20180430	EL COMERCIANTE O INSCRITO	PASTO	RE01-31477	20180430
DOC.PRIV.	20180508	REPRESENTANTE LEGAL	PASTO	RE01-31680	20180528
DOC.PRIV.	20190109	UNICO ASOCIADO - DIRECTOR	PASTO	RE01-32312	20190212
		EJECUTIVO			
AC-21	20210902	ASAMBLEA GENERAL DE	PASTO	RE01-35989	20210914
		ASOCIADOS			

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA FUNDACIÓN TIENE COMO OBJETIVO, GESTIONAR Y PARTICIPAR EN PROCESOS DE DESARROLLO SOCIAL, BUSCANDO LA EXCELENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, PROMOVRIENDO LA ATENCIÓN, EL SEGUIMIENTO, ASESORÍA Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN PARA EL BIENESTAR SOCIAL DE POBLACIÓN VULNERABLE: DESPLAZADOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FAMILIA, TRABAJADORES, ADULTO MAYOR, MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y MINORÍAS ÉTNICAS, PARA SU DESARROLLO Y ARRAIGO SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO PASTO, DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y DE LAS DIFERENTES ENTIDADES Y DE ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES. SUS FINES ESPECÍFICOS SON: 1. DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑOS Y NIÑAS, ADOLESCENTES SUS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD. 2. REALIZAR CONSULTORÍA, FORMULACIÓN, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN, ASESORÍA, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y SERVICIOS QUE SE ENCAMINEN A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN ALTO RIESGO DE VULNERABILIDAD A NIVEL MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL NACIONAL E INTERNACIONAL. 3. OPERAR Y



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION AFECTO

Fecha expedición: 2023/12/20 - 10:06:18

CODIGO DE VERIFICACION FG3jeqS7uw

5. TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE, AÉREO Y FLUVIAL, HOSPEDAJE, LOGÍSTICA Y ASISTENCIA DE EVENTOS EN GENERAL. 6. EJECUTAR PROGRAMAS CON POBLACIÓN VULNERABLE CON ENFOQUE DIFERENCIAL. DE CAPACITACIÓN PARA EQUIPOS DE TRABAJO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 7. EJECUTAR PROYECTOS PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO CON ENFOQUE DIFERENCIAL. 8. DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA EQUIPOS DE TRABAJO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 9. BRINDAR ASESORÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIA, A GRUPOS POBLACIONALES QUE REQUIERAN ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN VULNERABLE. 10. BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN DESPLAZADA Y/O AFECTADA POR CONFLICTO ARMADO Y/O DESASTRES NATURALES. 11. BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL. 12. PROMOVER Y MANTENER EL BIENESTAR PSICOSOCIAL DEL INDIVIDUO A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, MITIGACIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL. 13. GESTIONAR Y CANALIZAR, RECURSOS CON ENTIDADES INTERNACIONALES Y NACIONALES QUE PERMITAN FORTALECER PROGRAMAS CON POBLACIONES QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. 14. DESARROLLAR PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD QUE PERMITAN PROMOCIONAR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, EN ESPECIAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES, FACILITANDO LA ORGANIZACIÓN DE REDES COMUNITARIAS. 15. ASESORAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL Y PSICOSOCIAL, CON FAMILIA, MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, ABUSO SEXUAL, CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, SUICIDIO Y LO RELACIONADO CON SALUD MENTAL. 16. CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y CON ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL BIENESTAR DE LA FAMILIA Y DE GRUPOS POBLACIONALES QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Y POBLACIONES VULNERABLES. 17. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES Y CREDITICIAS CON TODA CLASE DE ENTIDADES BANCARIAS. INTERVENIR EN FORMA ACTIVA O PASIVA EN CONCORDATOS, PODRÁ REGISTRAR MARCAS, NOMBRES Y LEMAS COMERCIALES, PODRÁ PATENTAR PROCEDIMIENTOS, PODRÁ REGISTRAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS INCLUYENDO FOLLETOS, DIBUJOS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES, ANTE DEPENDENCIAS COMPETENTES PARA RESERVAR DERECHOS DE AUTOR. 18. FIRMAR CONVENIOS CON ENTIDADES AFINES A SU OBJETO SOCIAL, LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES COMO FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y POR ENDE ALCANZAR LA PRESTACIÓN DE MEJOR SERVICIO. 19. DOTAR A LA FUNDACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE LA CAPTACIÓN DE CAPITAL NACIONAL O EXTRANJERO, PÚBLICO O PRIVADO. 20. ELABORAR, MONTAR Y DESARROLLAR PLANES Y PROGRAMAS DE PREINSTALACIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO, ADECUACIÓN DE PLANTA FÍSICA Y REDES PARA TODO TIPO DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA, HOSPITALARIA E INDUSTRIAL EN INSTALACIONES DE TIPO PÚBLICO O PRIVADO SEAN ESTAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS, ACUERDOS DESARROLLANDO PROYECTOS PROPIOS O AJENOS, CONTRATADOS CON SEGUNDAS PERSONAS O PARA TERCEROS DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL QUE TENGAN QUE VER CON EL DISEÑO, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN Y/O EVALUACIÓN DE PROPUESTAS O ACCIONES EN EL MEJORAMIENTO O DESARROLLO DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN O NÚCLEO HUMANO ALGUNO, INCLUYENDO PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PROGRAMAS DE SALUD. 21. GENERAR PROCESOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, SOCIAL, ECONÓMICO, BUSCANDO LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DENTRO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y QUE ESTIMULEN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO, CON EL FIN DE ADELANTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DE BENEFICIO COMÚN ENMARCADOS EN LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA, SOSTENIBILIDAD, EQUIDAD, COMPETITIVIDAD, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD. 22. ADELANTAR PROCESOS DE GESTIÓN EDUCATIVA QUE GENEREN ESPACIOS DE CONCERTACIÓN Y ENCUENTRO ENTRE LAS SOCIEDADES, HACIENDO PARLE Y FORTALECIENDO EL DESARROLLO AMBIENTAL, A TRAVÉS DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y SANO ESPARCIMIENTO QUE PROPENDAN POR EL RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA, SOCIAL, POLÍTICA, ECONÓMICA Y AMBIENTAL HACIENDO ÉNFASIS EN CANALIZAR RECURSOS PARA GENERAR BIENESTAR SOCIAL A LAS MISMAS. 23. CONSULTORÍA, FORMULACIÓN, NEGOCIACIÓN, EJECUCIÓN, SISTEMATIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE Y LA MUJER PRIORITARIAMENTE. 24. LA COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE EQUIPOS MÉDICOS, HOSPITALARIOS E INDUSTRIALES PARA DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN CON SOPORTE TÉCNICO. 25. DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ANTROPOLÓGICOS, SOCIALES, ARTESANALES, AGROPECUARIOS, FORESTALES Y



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION AFECTO

Fecha expedición: 2023/12/20 - 10:06:18

CODIGO DE VERIFICACIÓN FG3jeqS7uw

CULTURAL, ARTESANAL, AGROPECUARIO, FORESTAL Y OTROS Y LOS DEMÁS OBJETIVOS QUE LA FUNDACIÓN CONSIDERE. 27. PROMOCIONAR Y EJECUTAR POLÍTICAS, PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL, POLÍTICO, CULTURAL, ECONÓMICO, AGROPECUARIO, HÍDRICO, RENOVACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS, SANEAMIENTO BÁSICO, OBRAS CIVILES E INSTITUCIONALES DE LAS MINORÍAS ÉTNICAS Y RACIALES Y OTROS. 28. PROCURAR LA GENERACIÓN DE MAYOR INVERSIÓN Y PRODUCTIVIDAD SOCIAL TANTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS COMO PRIVADAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONGS) Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC). 29. PROMOVER E INTERVENIR EN LA GESTIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL, FORMULANDO, IMPULSANDO Y EJECUTANDO, PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL. 30. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA EN ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS, Y EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS (EPS), Y DE ADMINISTRACIÓN U OPERACIÓN DE ESTOS SERVICIOS. 31. ESTRUCTURAR ESQUEMAS DE DESARROLLO REGIONAL FUNDAMENTADOS EN EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO. 32. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PRÉSTAMOS ORIENTADOS A PROGRAMAS DE FOMENTO, ACTIVIDADES EDUCATIVAS FORMATIVAS Y EMPRESARIALES DENTRO DEL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. 33. GENERACIÓN DE PROGRAMAS, POLÍTICAS Y PROYECTOS ORIENTADOS A LA RESOCIALIZACIÓN, REINSERCIÓN Y REINCORPORACIÓN PRODUCTIVA A LA SOCIEDAD CIVIL DE POBLACIÓN DESARRAIGADA DE ELLA (GUERRILLEROS, PARAMILITARES, EX CONVICTOS Y OTROS QUE A JUICIOS DE LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA Y EQUIDAD NECESITEN APOYO PARA SU REHABILITACIÓN ACTIVA A LA SOCIEDAD. 34. PRODUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE MATERIAL, DIDÁCTICO, PEDAGÓGICO, LITERARIO, TÉCNICO, INVESTIGATIVO COMO LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS Y TODO AQUEL MATERIAL QUE CONSTITUYA LA DIVULGACIÓN DEL PENSAMIENTO. 35. CREACIÓN, FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO TURÍSTICO Y CULTURAL EN TODAS LAS MODALIDADES. 36. PRESTAR SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA - COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL, RECREACIÓN DEPORTE Y CULTURA. 37. SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS Y LÚDICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS. 38. SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, LÚDICOS Y DIDÁCTICOS PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL PRIMERA INFANCIA. 39. SUMINISTRO DE EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS. 40. TRANSPORTE PARA ENTREGA DE ELEMENTOS EDUCATIVOS, CULTURALES, DIDÁCTICOS, EMPRESARIALES Y DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL. PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL SE DESARROLLARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. INTEGRAR Y COORDINAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA PLANEAR SOLUCIONES A PROBLEMÁTICAS SOCIALES. 2. IMPULSAR EXPERIENCIAS ENRIQUECEDORAS Y DEMOSTRATIVAS QUE PUEDAN TRANSFERIRSE A OTROS ESCENARIOS. 3. DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y DINAMIZAR PROGRAMAS ARTESANALES, CULTURALES Y SOCIALES, PARA BENEFICIO DE LA FUNDACIÓN. 4. COMPARTIR Y ENRIQUECERSE MUTUAMENTE CON OTRAS ENTIDADES CON EXPERIENCIAS SIMILARES PARA APOYARSE Y ASÍ PODER EVALUAR, SISTEMATIZAR Y DIVULGAR DICHAS EXPERIENCIAS. 5. ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR, LIMITAR, DAR O TOMAR ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERA ACONSEJABLE. 6. RECIBIR APORTES, AUXILIOS, DONACIONES Y CUALQUIER COLABORACIÓN ÚTIL PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS FINES DE LA FUNDACIÓN. 7. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA CONFORME A LA LEY. 8. CONSTITUIR FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DISTINTAS A LA REALIZACIÓN DE CUALESQUIER ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL Y TOMAR INTERÉS COMO PARTICIPE ASOCIADA O ACCIONISTAS, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANÁLOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTE EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS Y ACCIONES. 9. CONCORDAR OBLIGACIONES, TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR Y EN GENERAL UTILIZAR MEDIOS AUTORIZADOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONFLICTOS. PARÁGRAFO: LA FUNDACIÓN PODRÁ ADQUIRIR LOS BIENES NECESARIOS A CUALQUIER TÍTULO PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS, TODO EN COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL QUE SE DEDIQUEN A ACTIVIDADES AFINES A LOS DE LA FUNDACIÓN; EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA ESPECIE DE ACTOS O CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA - PATRIMONIO



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION AFECTO

Fecha expedición: 2023/12/20 - 10:06:18

CODIGO DE VERIFICACION FG3jeqS7uw

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 0011 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2013 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23937 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE ENERO DE 2014, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	BENAVIDES BASTIDAS IVAN DARIO	CC 12,747,105

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL - DIRECTOR EJECUTIVO: LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN DIRECTOR EJECUTIVO Y UN ÚNICO REPRESENTANTE LEGAL; EL DIRECTOR EJECUTIVO O REPRESENTANTE LEGAL SERÁ DE MANERA INDEFINIDA, EL DIRECTOR EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN, CON FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL DIRECTOR EJECUTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN; B) ELABORAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FUNDACIÓN; C) VELAR POR LA ADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS BIENES Y RENTAS DE LA FUNDACIÓN. D) ADMINISTRAR EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA FUNDACIÓN, PARA CUYO EFECTO CELEBRARA LOS CONTRATOS Y EFECTUARA LAS OPERACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, E) CONSTITUIR MANDATARIOS PARA QUE REPRESENTEN A LA FUNDACIÓN EN ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, I) CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, CON ORGANISMOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, PÚBLICOS O PRIVADOS, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SIN UN MONTO ESPECIFICO O TOPE ALGUNO EN DINERO PARA CONTRATACIÓN J) CREAR LOS CARGOS NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y ESTABLECER SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 008 DEL 08 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 22906 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE MARZO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ACOSTA HERTAS MIGUEL ANGEL	CC 12,978,684	12308-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$9,141,403,632

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : \$9499

IMPORTANTE



CAMARA DE COMERCIO DE PASTO
FUNDACION AFECTO

Fecha expedición: 2023/12/20 - 10:06:18

CODIGO DE VERIFICACIÓN FG3jeqS7uw

VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

TRAMITE TRASLADO QUEJA REMITIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA EN CONTRA DE FUNDACION AFECTO

Nancy Alejandra Bravo Delgado <nbravo@mintrabajo.gov.co>

Mié 20/12/2023 3:37 PM

Para:derly.bravo@icbf.gov.co <derly.bravo@icbf.gov.co>

CC:Janeth Pilar Argoti Lagos <jargoti@mintrabajo.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (352 KB)

RESPUESTA_TRAMITE TRASLADO POR COMPETENCIA___RAD_05EE202310000000092000_EN_CONTRA_DE_FUNDACION_AFECTO.pdf;

Señora

DERLY MARIA BRAVO PAZ

Profesional Universitario-funciones de coordinación

Supervisora Contrato 86000932023

Centro Zonal Sibundoy

ICBF Regional Putumayo

Ciudad

Correo electrónico: derly.bravo@icbf.gov.co

**ASUNTO: RESPUESTA TRASLADO POR COMPETENCIA REMITIDO POR LA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-RADICADO
05EE202310000000092000.**

Cordialmente,

Nancy Alejandra Bravo Delgado

Inspectora de Trabajo y seguridad Social

Coordinadora del GPIVCRC-C

Dirección Territorial Putumayo

e-mail: nbravo@mintrabajo.gov.co

Carrera 5 N° 9-08 Barrio Jose Maria Hernandez Mocoa

Teléfono: 4201212 Ext. 86030

CEL. 3103832885



Trabajo

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio del Trabajo. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Entendemos que este mensaje y sus anexos no contienen virus ni otros defectos. sin embargo el destinatario debe

NO. Radicado: 05EE202310000000092000
Fecha: 2023-12-20 02:06:47 pm
Remitente: Sede: D. T. PUTUMAYO
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: DERLY MARIA BRAVO PAZ
Anexos: 0 Folios: 2
05EE202310000000092000

Mocoa Putumayo, 20 de Diciembre de 2023

Al responder por favor citar este número de radicado



Señora
DERLY MARIA BRAVO PAZ
Profesional Universitario-funciones de coordinación
Supervisora Contrato 86000932023
Centro Zonal Sibundoy
ICBF Regional Putumayo
Ciudad
Correo electrónico: derly.bravo@icbf.gov.co

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: RESPUESTA TRASLADO POR COMPETENCIA REMITIDO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA-RADICADO 05EE202310000000092000.

Atento Saludo

De manera respetuosa me dirijo a usted, para informar que la Dirección Territorial Putumayo del Ministerio del Trabajo ha recibido oficio de traslado por competencia parcial de la Queja interpuesta en su calidad de Supervisora del Contrato de Aporte N° 86000932023 y en contra de la FUNDACION AFECTO, por incumplimiento de las obligaciones contractuales (laborales).

El Ministerio de Trabajo a través de sus Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en el marco de sus competencias ejerce entre otras, la función coactiva o de Policía Administrativa de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1610 de 2013, encaminada a la inspección, vigilancia y control en todo el territorio nacional del cumplimiento de las normas laborales y conocer de los asuntos individuales y colectivos del sector privado y de derecho colectivo del sector público; en tal sentido la Dirección Territorial adelantará el Procedimientos Administrativos a que haya lugar en virtud del interés objetivo del cumplimiento de las normas laborales de conformidad con los artículos 485 y 486 del C.S.T.– Esto es, para la conservación del orden público laboral, derivado de su efecto general inmediato, tal como está recogido por el artículo 16 del C.S.T., y en ningún evento se activa y desarrolla, **“para declarar derechos individuales ni definir controversias cuya decisión esté atribuida a los jueces (...)”**.

En atención a lo anterior, la coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la DT Putumayo, el día de hoy realizó reparto y asignación para el trámite Administrativo a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social JANETH PILAR ARGOTI LAGOS (Radicado: 05EE2023748600100000967, ID 15171039), en contra de la FUNDACION AFECTO, siendo Querellante la Defensoría del Pueblo, sin embargo en este mismo radicado se incorporara las pruebas documentales que usted adjunto con la queja interpuesta ante la Contraloría General de la República, para los fines pertinentes.

Atentamente,


NANCY ALEJANDRA BRAVO DELGADO
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
Coordinadora GPIVCRCC
Dirección Territorial Putumayo
Cel. 3103832885

RESPUESTA SOLICITUD DE INTERVENCION -RAD 05EE2023748600100000967

Nancy Alejandra Bravo Delgado <nbravo@mintrabajo.gov.co>

Mié 20/12/2023 2:48 PM

Para:wtoro@defensoria.gov.co <wtoro@defensoria.gov.co>

CC:Janeth Pilar Argoti Lagos <jargoti@mintrabajo.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (404 KB)

RESPUESTA_TRAMITE_SOLICITUD_DE_INTERVENCION_RAD_967_EN_CONTRA_DE_FUNDACION_AFECTO.pdf;

Doctora:

PAOLA ANDREA MESIAS BRAVO

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Ciudad

Correo electrónico: wtoro@defensoria.gov.co

**ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE INTERVENCION-RADICADO
05EE2023748600100000967.**

Cordialmente,

Nancy Alejandra Bravo Delgado

Inspectora de Trabajo y seguridad Social

Coordinadora del GPIVCRC-C

Dirección Territorial Putumayo

e-mail: nbravo@mintrabajo.gov.co

Carrera 5 N° 9-08 Barrio Jose Maria Hernandez Mocoa

Teléfono: 4201212 Ext. 86030

CEL. 3103832885



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



Trabajo

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información confidencial del Ministerio del Trabajo. Si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Entendemos que este mensaje y sus anexos no contienen virus ni otros defectos, sin embargo el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por un virus o cualquier otro inconveniente.
Antes de imprimir este correo, piense en su compromiso con el medio ambiente pregúntese: "¿Necesito realmente una copia en papel?"

Mocoa Putumayo, 20 de Diciembre de 2023

Al responder por favor citar este número de radicado



Doctora:
PAOLA ANDREA MESIAS BRAVO
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Ciudad
Correo electrónico: wtoro@defensoria.gov.co

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD DE INTERVENCION-RADICADO 05EE202374860010000967.

Atento Saludo

De manera respetuosa me dirijo a usted, para dar respuesta a su Solicitud de intervención en el asunto referido, en los siguientes términos:

El Ministerio de Trabajo a través de sus Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en el marco de sus competencias ejerce entre otras, la función coactiva o de Policía Administrativa de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1610 de 2013, encaminada a la inspección, vigilancia y control en todo el territorio nacional del cumplimiento de las normas laborales y conocer de los asuntos individuales y colectivos del sector privado y de derecho colectivo del sector público; en tal sentido la Dirección Territorial adelantará el Procedimientos Administrativos a que haya lugar en virtud del interés objetivo del cumplimiento de las normas laborales de conformidad con los artículos 485 y 486 del C.S.T.- Esto es, para la conservación del orden público laboral, derivado de su efecto general inmediato, tal como está recogido por el artículo 16 del C.S.T., y en ningún evento se activa y desarrolla, **"para declarar derechos individuales ni definir controversias cuya decisión esté atribuida a los jueces (...)"**.

Competencias que limitan nuestro actuar, por lo cual no es posible acceder en su totalidad a las pretensiones de la solicitud, en cuanto no es competencia del Inspector de Trabajo ordenar el pago de las acreencias laborales o pago de honorarios o indemnizaciones, facultad exclusiva de la Jurisdicción Laboral y/ o civil de acuerdo a la forma de vinculación de los y las colaboradoras con la Fundación Afecto, en la ejecución del Contrato de Aporte N° 86000932023 en el Putumayo.

Es importante aclarar respecto del pago de honorarios, a las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Fundación Afecto que: los contratos de prestación de servicios se encuentran regulados en normas del Código Civil y del Código de Comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato de prestación de servicios se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista en el ejercicio de sus labores, temporalidad de la vinculación, ausencia de subordinación, ausencia de horario o jornada de trabajo, posibilidad de prestar sus servicios incluso por fuera de las instalaciones propias del contratante, y facultad para utilizar sus propios instrumentos.

Esta modalidad contractual no se encuentra regulada en la legislación laboral, razón por la cual, entre el contratante y el contratista no existe un vínculo laboral sino una relación de orden civil o comercial, no se generan las prestaciones sociales, vacaciones, ni derechos propios de un contrato de trabajo, y una vez terminado el contrato de prestación de servicios, el contratista sólo tendrá derecho al **pago de los honorarios**, como la remuneración por los servicios prestados.

Así las cosas, si en el contrato de prestación de servicios no se generan las prerrogativas propias del contrato de trabajo, serán los interesados quienes acuerden en el contrato de prestación de servicios aspectos como objeto, condiciones y calidad del servicio, sanciones en caso de incumplimiento, el tiempo de ejecución, remuneración por los servicios prestados y demás conceptos, toda vez que la legislación laboral no establece procedimientos ni condiciones especiales en un contrato de prestación de servicios.

Ahora bien, si el contrato a realizar cumple con los requisitos para que se genere una relación de tipo laboral, con los elementos contemplados por el Artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado por el Artículo 1º de la Ley 50 de 1990, esto es, i) actividad personal del trabajador, ii) continuada subordinación o dependencia del trabajador respecto del empleador, y iii) salario como retribución del servicio, nace entre las partes un vínculo laboral con las respectivas obligaciones que se derivan de todo contrato de trabajo, esto es, el pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, seguridad social e indemnizaciones que se causen, al momento de la terminación del contrato de trabajo. En tal evento, solo la primacía de la realidad en el contrato será lo que determine las obligaciones y derechos que surgen en cada situación con las condiciones legalmente establecidas en cada caso, hecho que no corresponde a esta cartera Ministerial, por carecer de competencia para ello y solo podrá ser

dirimido y declarado por un juez en la jurisdicción ordinaria laboral cuando así lo demanden las partes en el respectivo contrato.


Sin embargo y dando alcance a la función conciliadora establecida en el artículo 3 ley 1610 de 2013 y concordante con el estatuto de conciliación ley 2220 de 2022 menciona .."Definición y Fines de la conciliación. La conciliación es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador, quien, además de proponer fórmulas de arreglo, da fe de la decisión de acuerdo, la cual es obligatoria y definitiva para las partes que concilian..."; en tal sentido esta Coordinación del Grupo de PIVCRCC se encuentra en toda la disposición de fijar fecha y hora para la celebración de audiencias de conciliación de forma individual con cada una de las personas que tienen vinculación mediante contrato de prestación de servicios para el pago de honorarios, con la aclaración que la misma debe ser presencial, toda vez que desde nivel central se encuentran suspendidas las audiencias de conciliación de manera virtual; ante ello de conformidad con el estatuto de conciliación en su artículo 13 establece que, en los lugares donde no haya Inspección del Trabajo entre otras autoridades la misma podrá adelantarse por los personeros municipales, lo anterior para evitar gastos en transporte y demás que demanda llegar hasta la Dirección Territorial Putumayo del Ministerio del Trabajo, quedando al criterio de cada una de las personas en su calidad de convocante dentro de este trámite conciliatorio realizar la solicitud individual de audiencia de conciliación en el lugar que estime pertinente.

Esta Coordinación también sugiere como alternativa que las personas afectadas tanto por no pago de salarios y demás acreencias laborales, como las que pretenden pago de honorarios, soliciten de forma expresa a la Dirección Territorial Putumayo del Ministerio del Trabajo, al correo electrónico: dtputumayo@mintrabajo.gov.co convocar a una mesa de Diálogo Social en cabeza de la Subcomisión Departamental de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, como estrategia para lograr compromisos que materialicen los derechos de todas la personas que se han visto vulneradas en sus derechos fundamentales y se logre a través del dialogo la garantía de un trabajo digno y decente, como también evitar la conflictividad laboral en nuestra región.

De las actuaciones administrativas que se adelanten con ocasión al incumplimiento de las Obligaciones Laborales parte de la Fundación Afecto, el día de hoy se realiza reparto y asignación para el trámite Administrativo a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social JANETH PILAR ARGOTI LAGOS (Radicado: 05EE2023748600100000967, ID 15171039), quien se encargará de comunicar y/o notificar las diferentes etapas del procedimiento, a través de su

correo electrónico o dirección física que se menciona en la Solicitud de intervención.

Atentamente,


NANCY ALEJANDRA BRAVO DELGADO
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
Coordinadora GPIVCRCC
Dirección Territorial Putumayo
Cel. 3103832885

Defender juntos los recursos públicos ¡Tiene Sentido!

813112

Bogotá D.C.

Contraloría General de la República :: SGD 27-11-2023 13:54
Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0209665 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 813112 DIRECCIÓN DE VIGILANCIA FISCAL PARA EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL / YAULE
KATERINE ASSAF ABUEITA
DESTINO JESSICA TATIANA GARCIA RENZA
ASUNTO T PFC MINTRABAJO 2023-289486-82111 SE
OBS

2023EE0209665



Doctora
JESSICA TATIANA GARCÍA RENZA
Directora Regional Putumayo
Ministerio de Trabajo
jgarcia@mintrabajo.gov.co
dtputumayo@mintrabajo.gov.co
solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co
Mocoa, Putumayo

Asunto: Traslado parcial por competencia
Solicitud Ciudadana SIPAR 2023-289486-82111-SE

Respetada doctora Jessica:

La Contraloría General de la República -CGR-, recibió solicitud ciudadana, radicada y codificada como aparece en el asunto, trasladada para su atención a la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Inclusión Social, mediante la cual se informan presuntos incumplimientos de obligaciones contractuales pactadas en los contratos de aportes 86000822023 y 86000932023, suscritos por el ICBF y la Fundación Afecto, Regional Putumayo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, nos permitimos hacer traslado parcial en lo que compete al pago de los salarios a los trabajadores de la Fundación Afecto, toda vez que la CGR continuará atendiendo la petición en lo que corresponde al control fiscal de los recursos; así mismo, informamos que del presente traslado tiene conocimiento el peticionario.

Agradezco la atención al presente.

Cordialmente,


YALILE KATERINE ASSAF ABUEITA
Directora de Vigilancia Fiscal
Contraloría Delegada para el Sector Inclusión Social

Anexo: Solicitud Ciudadana 2023-289486-82111-SE

Revisó: Ericka Milagros Montaña Mendoza - Coordinadora de Gestión - CDSIS
Laura Cecilia Fontanilla Daza - Profesional Universitario - DVF CDSIS

Proyecto: Ana Milena Niño Lizcano - Profesional Universitario - DVF CDSIS

Archivo: TRD / 813112-385-01 Derechos de Petición DVF Inclusión Social 2023 - II Semestre / 2023-289486-82111-SE

Anexos: 0

Folios: 1



11EL202474860010000008

Al contestar cite este número



Radicado No:
202353002000033071

Sibundoy putumayo, 09/11/2023

SEÑOR:
IVAN DARIO BENAVIDES BASTIDAS
Representante legal
EAS Fundacion Afecto
Nit: 900210617

Ref: Requerimiento presunto incumplimiento de obligaciones contractuales pactadas en el contrato de aporte No. 86000822023 – CDI - DIMF

Cordial saludo

En mi condición de Supervisora del contrato de aporte No. 86000822023 CDI-DIMF, suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la fundacion afecto, con el objeto de: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, Y EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE" y en cumplimiento de lo dispuesto por la CLÁUSULA 1 del contrato "OBLIGACIONES DEL ICBF" Designar un funcionario para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de realizar el seguimiento, control y vigilancia de la correcta ejecución y el cumplimiento del objeto, las obligaciones de la EAS y las condiciones de calidad establecidas" y en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y la Guía del Supervisor de convenios y contratos suscritos por el ICBF, me permito realizar el presente requerimiento con base en los siguientes:

HECHOS 1

En el informe financiero presentado por la EAS Fundacion Afecto en el mes de julio correspondiente al mes de junio, en el componente de talento humano, se presento la novedad que para las personas vinculadas mediante contrato a termino de obra o labor y a quien la EAS debe realizar el pago de sus aportes sociales, se evidencio en la "Planilla Resumen" un valor de "Interés por Mora" de \$509.600; este valor adicional obedece a que la EAS realizo el pago de aportes al sistema de seguridad social, pensión y ARL así como también el pago de aportes parafiscales de manera tardía.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL PUTUMAYO
 Centro Zonal Sibundoy (Putumayo)
CLASIFICADA



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACION	SI	Nombre Social	Código Aportante	Servicio Principal	Exención	Cuota Departamental	Exención	Exención del IVA de ICF	Exención del IVA de ICF
11000000000000000000	1	INSTITUCION VIDA	000000000000000000	000000000000000000	NO EXENTA	000000000000000000	NO EXENTA	NO	NO
DATOS GENERALES DE LA EMPLEACION									
Periodo	Clase	Turno	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha
2017-08-01	0000	0000	2017-08-01	2017-08-01	2017-08-01	2017-08-01	2017-08-01	2017-08-01	2017-08-01
RESUMEN DE PAGO									
APORTACIONES SOCIALES									
CAJAS COPIOS	23391	601.527.840	1	55	119.416.888	111.500	50	109.403.388	
CAJAS COMIEN	7154	600.196.054	1	80	52.726.169	104.500	70	52.000.000	
CAJAS COMIEN	23021	602.514.662	1	70	21.434.700	108.000	55	21.420.320	
CAJAS COMIEN	23201	600.079.774	0	7	529.200	19.700	55	518.900	
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL									
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1433	340.611.534	1	74	247.910	243.500	60	247.910	
CONTINGENCIA PUTUMAYO	00063	601.021.887	1	70	52.354.800	102.000	50	52.000.000	
APORTACIONES DE OTRAS CATEGORIAS									
APORTACIONES DE OTRAS CATEGORIAS	00000	617.081.793	1	3	340.000	54.000	50	340.000	
ENCOMIENDAS	00000	703.621.505	1	8	51.227.200	10.000	50	51.217.200	
ANULACIONES	00000	149.400.000	1	2	570.000	5.000	50	570.000	
ANULACIONES	00000	400.155.204	2	20	55.827.000	118.000	50	55.609.000	
ANULACIONES	00000	100.150.000	2	1	100.000	5.000	50	100.000	
ANULACIONES	00000	100.150.000	2	53	58.917.400	100.000	50	58.817.400	
APORTACIONES DE OTRAS CATEGORIAS DE RESERVA									
APORTACIONES DE OTRAS CATEGORIAS DE RESERVA	00000	601.000.000	1	50	58.271.400	100.000	50	58.171.400	
APORTACIONES DE OTRAS CATEGORIAS									
APORTACIONES DE OTRAS CATEGORIAS	00000	200.000.000	1	50	58.271.400	100.000	50	58.171.400	
APORTACIONES DE OTRAS CATEGORIAS	00000	200.000.000	1	50	58.271.400	100.000	50	58.171.400	

De igual manera en el informe financiero presentado en el mes de agosto correspondiente al mes de julio se evidencio que la planilla de aportes sociales del talento humano vinculado mediante contrato a termino de obra o labor, se evidencia un valor de "interés por Mora" de: \$664.800

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACION	SI	Nombre Social	Código Aportante	Servicio Principal	Exención	Cuota Departamental	Exención	Exención del IVA de ICF	Exención del IVA de ICF
11000000000000000000	1	INSTITUCION VIDA	000000000000000000	000000000000000000	NO EXENTA	000000000000000000	NO EXENTA	NO	NO
DATOS GENERALES DE LA EMPLEACION									
Periodo	Clase	Turno	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha
2017-08-01	0000	0000	2017-08-01	2017-08-01	2017-08-01	2017-08-01	2017-08-01	2017-08-01	2017-08-01
RESUMEN DE PAGO									
APORTACIONES SOCIALES									
CAJAS COPIOS	23391	620.127.400	1	55	119.416.888	111.500	50	109.403.388	
CAJAS COMIEN	7154	600.196.054	1	80	52.726.169	104.500	70	52.000.000	
CAJAS COMIEN	23021	602.514.662	1	70	21.434.700	108.000	55	21.420.320	
CAJAS COMIEN	23201	600.079.774	0	7	529.200	19.700	55	518.900	
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL									
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1433	340.611.534	1	74	247.910	243.500	60	247.910	
CONTINGENCIA PUTUMAYO	00063	601.021.887	1	70	52.354.800	102.000	50	52.000.000	
APORTACIONES DE OTRAS CATEGORIAS									
APORTACIONES DE OTRAS CATEGORIAS	00000	617.081.793	1	3	340.000	54.000	50	340.000	
ENCOMIENDAS	00000	703.621.505	1	8	51.227.200	10.000	50	51.217.200	
ANULACIONES	00000	149.400.000	1	2	570.000	5.000	50	570.000	
ANULACIONES	00000	400.155.204	2	20	55.827.000	118.000	50	55.609.000	
ANULACIONES	00000	100.150.000	2	1	100.000	5.000	50	100.000	
ANULACIONES	00000	100.150.000	2	53	58.917.400	100.000	50	58.817.400	
APORTACIONES DE OTRAS CATEGORIAS DE RESERVA									
APORTACIONES DE OTRAS CATEGORIAS DE RESERVA	00000	601.000.000	1	50	58.271.400	100.000	50	58.171.400	
APORTACIONES DE OTRAS CATEGORIAS									
APORTACIONES DE OTRAS CATEGORIAS	00000	200.000.000	1	50	58.271.400	100.000	50	58.171.400	
APORTACIONES DE OTRAS CATEGORIAS	00000	200.000.000	1	50	58.271.400	100.000	50	58.171.400	

Por parte de la supervision se realizó las observaciones a los informes financieros en cada uno de los meses en mención en donde se incluyo la novedad de los mayores valores generados y pagados por concepto de "Interés mora" evidenciado en las planillas de aportes sociales del talento humano.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Oficina De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL PUTUMAYO
Centro Zonal Sibundoy (Putumayo)
CLASIFICADA



Juan Carlos Gonzalez Delgado

De: Juan Carlos Gonzalez Delgado
Enviado el: martes, 29 de agosto de 2022 a las 5:57 p. m.
Para: fundafecto@putumayo.icbf.gov.co
CC: Daily Ma - B345@ICBF
Asunto: OBSERVACIONES FINANCIERAS FINANCIERO MES DE JULIO - CTO 250982022
Datos adjuntos: OBSERVACIONES FIN-ORAM FINANCIERO MAYO - CTO 250982022

SEÑORES
FUNDACION AFECTO
JUAN CARLO BENAYDES
 Representante legal
 Cto 250982022

Condición:

Como parte financiero del sistema de seguridad social y la ejecución de los conceptos de aportes del ICBF Centro Zonal Sibundoy y una vez revisado el informe financiero del mes de julio correspondiente al código 250982022, me permito manifestar las siguientes observaciones, con el fin de que se realicen los ajustes y/o se realicen las justificaciones correspondientes:

- TALENTO HUMANO:** Se realizó un extracto con la relación de los registros actual del talento humano verificado mediante evidencia remitida a término fin, sin embargo está pendiente registro "SERVIDICADO" respecto al cual se solicita remitir la planilla con el respectivo pago correspondiente al mes de julio.
- TALENTO HUMANO - DWF:** La planilla de aportes a seguridad social de Rosalinda del Carmen Espinosa Sánchez registra periodo de cotización mes de "Julio", sin tener constancias por el cobro de estos cotización, para esta cotización se realizó el pago de la planilla de seguridad social correspondiente, durante la revisión de los conceptos se ha verificado que el mes anterior se realizó el pago de los aportes profesionales vinculados a la ejecución del contrato, en este sentido se solicita presentar la planilla del mes de JUNIO.
- CONTRAPARTIDA:** para la línea de crédito de Talento Humano adicional - profesional en áreas críticas, no se evidencia la planilla de seguridad social acorde al valor pagado según evidencia presentado por la EAS y en consecuencia se suspenden el crédito a la hora de vida presentada no cuenta con los requisitos de antecedentes requeridos en las observaciones del informe financiero del mes de mayo, para esta cotización se realizó el pago de la cotización en enero de 2022 desde el mes de mayo (verificar ajustes) motivo por el cual se genera una RETENIDA a la EAS para que pueda llevar a cabo la actualización del contrato de la cotización de los resultados laborales y en consecuencia se suspende el crédito con recursos de la EAS, estas observaciones en el marco de la ejecución de un contrato de aportes en donde se afecta un Valor Terminal Agregado el cual en un momento oportuno se le va a cargo a la EAS e ICBF se suspende esta línea de crédito.
- TRANSFONTE TR DWF:** no se evidencia el cumplimiento de los requisitos requeridos por el talento humano que demerita a reportar el valor pagado por este concepto, se solicita que se envíe copia original de cada una de las planillas.

Se solicita respetuosamente que se remita las subsanaciones según cada caso, en la cual se tendrá en cuenta el día hábil corrido a partir de la presente información.

De igual manera agradezco su atención y colaboración.

Juan Carlos Gonzalez Delgado

De: Juan Carlos Gonzalez Delgado
Enviado el: miércoles 31 de agosto de 2022 a las 5:25 p. m.
Para: fundafecto@putumayo.icbf.gov.co
CC: Daily María Benaydes
Asunto: ACTA DE LEGALIZACION DE CUENTAS MES DE JULIO - CTO 250982022
Datos adjuntos: 6 JULIO.pdf

SEÑORES
FUNDACION AFECTO
MAN DARIO BENAYDES
 Representante legal
 Cto 250982022

Atento estado

Como parte financiero del sistema de seguridad social y la ejecución de los conceptos de aportes y una vez revisado el informe financiero del mes de julio correspondiente al código 250982022, respectivamente me permito manifestar en vista de legalización de cuentas del mes de julio un detalle como se evidencia en la siguiente:

En el extracto bancario del mes de agosto se evidenció un pago por valor de \$25.127.400 correspondiente al pago de seguridad social del talento humano verificado mediante evidencia remitida a término fin, para esta cotización se realizó el pago de la planilla de seguridad social correspondiente, durante la revisión de los conceptos se ha verificado que el mes anterior se realizó el pago de los aportes profesionales vinculados a la ejecución del contrato, en este sentido se solicita presentar la planilla del mes de JUNIO.

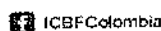
- Junio: \$599.400

- Julio: \$664.800

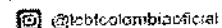
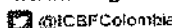
TOTAL RECURSO PARA DEVOLUCION: \$1.174.400

De igual manera en el acta de legalización de cuentas del mes de julio en donde se registra el resumen financiero resultante de la verificación de soportes de los informes financieros presentados por la EAS, se diligenció en la casilla de observaciones lo siguiente:

"en el extracto del mes julio se evidencia el pago de la planilla de seguridad social del mes de junio por un valor de: \$25.127.400; este valor incluye el liquidado y de intereses por mora, este ultimo concepto "INTERESES POR MORA" es un valor que no debe incurriarse dado que en el contrato cuenta con los recursos para que se realicen los pagos de manera oportuna; de igual manera en el informe financiero del mes de julio, la planilla remitida por concepto de pago de seguridad social registra fecha de pago 28/08/2022 y un valor total de: \$25.282.600, valor que incluye intereses por mora. En ese sentido la EAS debe realizar la actualización de los intereses por mora con el pago de seguridad social del talento humano de la fecha de la fecha de mayo 19 de 2022"



www.icbf.gov.co



Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

ICBF Centro Zonal Sibundoy
 Kra 12 No. 14-59 B/ Fray Bartolomé
 Tel: 4260256

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 1000



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cédula De la Fuente de Utrero
DIRECCION REGIONAL PUTUMAYO
 Centro Zonal Sibundoy (Putumayo)
CLASIFICADA



"Queda pendiente por parte de la EAS FUNDACION AFECTO realizar la devolucion de los mayores valores pagados por concepto de "INTERES POR MORA" evidenciado en la planilla de seguridad social del talento humano vinculado mediante contrato a término de obra o labor (Modalidad institucional), lo anterior correspondiente al mes de junio, julio y agosto de la siguiente manera:

- Junio: \$509.600
- Julio: \$664.800
- Agosto: \$566.100
- Total: \$1.740.500"**

CONTABILIDAD Y CANCELACION

Se informa que la EAS FUNDACION AFECTO ha realizado la devolución de los mayores valores pagados por concepto de "INTERES POR MORA" evidenciado en la planilla de seguridad social del talento humano vinculado mediante contrato a término de obra o labor (Modalidad institucional), lo anterior correspondiente al mes de junio, julio y agosto de la siguiente manera:

Junio: \$509.600
 Julio: \$664.800
 Agosto: \$566.100
Total: \$1.740.500

Se informa que la EAS FUNDACION AFECTO ha realizado la devolución de los mayores valores pagados por concepto de "INTERES POR MORA" evidenciado en la planilla de seguridad social del talento humano vinculado mediante contrato a término de obra o labor (Modalidad institucional), lo anterior correspondiente al mes de junio, julio y agosto de la siguiente manera:

Junio: \$509.600
 Julio: \$664.800
 Agosto: \$566.100
Total: \$1.740.500

RECOMENDACIONES: Se recomienda a la EAS FUNDACION AFECTO que en su momento realice la devolución de los mayores valores pagados por concepto de "INTERES POR MORA" evidenciado en la planilla de seguridad social del talento humano vinculado mediante contrato a término de obra o labor (Modalidad institucional), lo anterior correspondiente al mes de junio, julio y agosto de la siguiente manera:

Junio: \$509.600
 Julio: \$664.800
 Agosto: \$566.100
Total: \$1.740.500

Compromiso / Tarea	Responsables	Fecha
Realizar la devolución de los mayores valores pagados por concepto de "INTERES POR MORA" evidenciado en la planilla de seguridad social del talento humano vinculado mediante contrato a término de obra o labor (Modalidad institucional), lo anterior correspondiente al mes de junio, julio y agosto de la siguiente manera:	EAS Fundacion Afecto	En el mes de septiembre y octubre
Realizar la devolución de los mayores valores pagados por concepto de "INTERES POR MORA" evidenciado en la planilla de seguridad social del talento humano vinculado mediante contrato a término de obra o labor (Modalidad institucional), lo anterior correspondiente al mes de junio, julio y agosto de la siguiente manera:	EAS Fundacion Afecto	En el mes de octubre

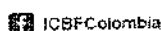
FIRMAS RESPONSABLES ICBF Y ENTIDAD ADMINISTRADORA			
Nombre	Cargo / Dependencia	EMAIL	Firma
DERLY MARIA BRAVO PAZ	SUPERVISORA DEL CONTRATO ICBF	Derly.Bravo@icbf.gov.co	
JUAN CARLOS GONZALEZ CARRASCO	APOYO FINANCIERO ICBF	JuanC.Carrasco@icbf.gov.co	
JUAN CARLOS BENAVIDES BASTIDAS	REPRESENTANTE LEGAL EAS	juanbena@eas.com	
ALEJANDRA LEGARZA CORAL	FINANCIERA EAS	alelegar@eas.com	

Que en comité técnico operativo llevado a cabo el 12 de octubre del 2023, la supervisora del contrato solicito a la EAS realizar la devolución de manera inmediata de los recursos por mayores valores pagados evidenciados en las planillas de aportes sociales del talento humano vinculado mediante contrato a termino de obra o labor.

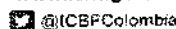
Por parte de la EAS Fundacion Afecto se remite en el mes de octubre a la supervisora del contrato el oficio remitario con asunto:

"Reíntegro Mayores Valores Pagados - Contrato de Aportes N° 86000822023"

De manera atenta, me permito presentar a Usted, los documentos soporte del reintegro realizado por parte de la Fundación Afecto al Contrato de Aporte N° 86000822023.



www.icbf.gov.co



Los datos proporcionados se han tratado de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

ICBF Centro Zonal Sibundoy
 Cra 12 No. 14-59 P/ Fray Bartolomé
 Tel. 4260255

Línea gratuita nacional ICBF
 01 8000 91 3050

1. Junio: \$ 509.600

2. Julio: \$ 664.800

Bancolombia
Sección de Operación de Cuentas de Ahorro y Ahorro para el Retiro
CALLE 127 Nº 103-100
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
TEL: 01 2060 91 4030
CORREO: operaciones@bancolombia.com
CALLE 127 Nº 103-100
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
TEL: 01 2060 91 4030
CORREO: operaciones@bancolombia.com
CALLE 127 Nº 103-100
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
TEL: 01 2060 91 4030
CORREO: operaciones@bancolombia.com
CALLE 127 Nº 103-100
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
TEL: 01 2060 91 4030
CORREO: operaciones@bancolombia.com

Bancolombia
Sección de Operación de Cuentas de Ahorro y Ahorro para el Retiro
CALLE 127 Nº 103-100
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
TEL: 01 2060 91 4030
CORREO: operaciones@bancolombia.com
CALLE 127 Nº 103-100
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
TEL: 01 2060 91 4030
CORREO: operaciones@bancolombia.com
CALLE 127 Nº 103-100
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
TEL: 01 2060 91 4030
CORREO: operaciones@bancolombia.com
CALLE 127 Nº 103-100
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
TEL: 01 2060 91 4030
CORREO: operaciones@bancolombia.com

3. Agosto: \$ 566.100

Bancolombia
Sección de Operación de Cuentas de Ahorro y Ahorro para el Retiro
CALLE 127 Nº 103-100
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
TEL: 01 2060 91 4030
CORREO: operaciones@bancolombia.com
CALLE 127 Nº 103-100
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
TEL: 01 2060 91 4030
CORREO: operaciones@bancolombia.com
CALLE 127 Nº 103-100
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
TEL: 01 2060 91 4030
CORREO: operaciones@bancolombia.com
CALLE 127 Nº 103-100
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
TEL: 01 2060 91 4030
CORREO: operaciones@bancolombia.com

En comité técnico del 12 de octubre del 2023 llevado a cabo entre la EAS Fundación Afecto y el CZ Sibundoy, se solicitó por parte de la supervisora, que si bien la EAS realizó la devolución de estos mayores valores generados y pagados por concepto de "Interés mora" en las planillas de aportes sociales del talento humano vinculado mediante contrato a término de obra o labor; es pertinente que **NO SE CONTINUE GENERANDO**

ESTOS MAYORES VALORES y que la EAS realice el PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL TALENTO HUMANO.

Sin embargo, en el informe financiero presentado en el mes de octubre correspondiente al mes de septiembre, se vuelve a presentar un valor de "interés mora" por: \$207.900 en las planillas de aportes sociales del talento humano.

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE APORTANTE											
Identificación	OP	Razon Social	Colección	Localización	Dirección	Ciudad/Departamento	Terceros	Percepción Salario	OP		
02191	02191A	INDUSTRIAS DIMF	INDUSTRIAS DIMF	INDUSTRIAS DIMF	INDUSTRIAS DIMF	INDUSTRIAS DIMF					
DATOS GENERALES DE LA AFILIACIÓN											
Planilla	Salario	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla	Planilla
02191	02191A	INDUSTRIAS DIMF	02191	02191	02191	02191	02191	02191	02191	02191	02191
RESUMEN DE PAGO											
OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP	OP
02191	02191A	INDUSTRIAS DIMF	02191	02191	02191	02191	02191	02191	02191	02191	02191

Este mayor valor generado en el mes de septiembre se deja en acta de legalización de cuentas como objeto de devolución por parte de la EAS.

Por otra parte, para la supervisión se considera que esta acción de "interés mora" generado por el pago tardío en los aportes sociales del talento humano; se considera un presunto incumplimiento por cuanto se esta realizando un sobre costo que si bien la EAS posteriormente realiza la devolución; inicialmente es pagado con recursos del contrato.

HECHO 2

El día 07/11/2023 el enlace de seguimiento técnico a la ejecución de los contratos Ginna Marcela Basante Sapuyes, realiza visita de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales en la unidad de servicio Ternuritas-862191117095 del servicio desarrollo infantil en medio familiar DIMF, en donde identifica los presuntos incumplimientos que afectan la prestación del servicio en el marco del contrato de aportes y su cumplimiento en condiciones de calidad y plazos establecido:

COMPONENTE DE ATENCION	ESTANDAR	VERIFICADOR	DESCRIPCION DE LA SITUACION
Ambientes educativos y protectores	40	12	A la fecha 07/11/2023 no se ha realizado la entrega de elementos de aseo a la unidad de atención
Administrativo y gestión	52	29	El talento humano refiere que a la fecha 7/11/2023 no se les ha cancelado los honorarios correspondientes al mes de octubre.

El día 08/11/2023 el enlace de seguimiento técnico a la ejecución de los contratos Ginna Marcela Basante Sapuyes, realiza visita de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales en la unidad de servicio **Siempre Bellas-867491143631** del servicio desarrollo infantil en medio familiar DIMF, en donde identifica los presuntos incumplimientos que afectan la prestación del servicio en el marco del contrato de aportes y su cumplimiento en condiciones de calidad y plazos establecido:

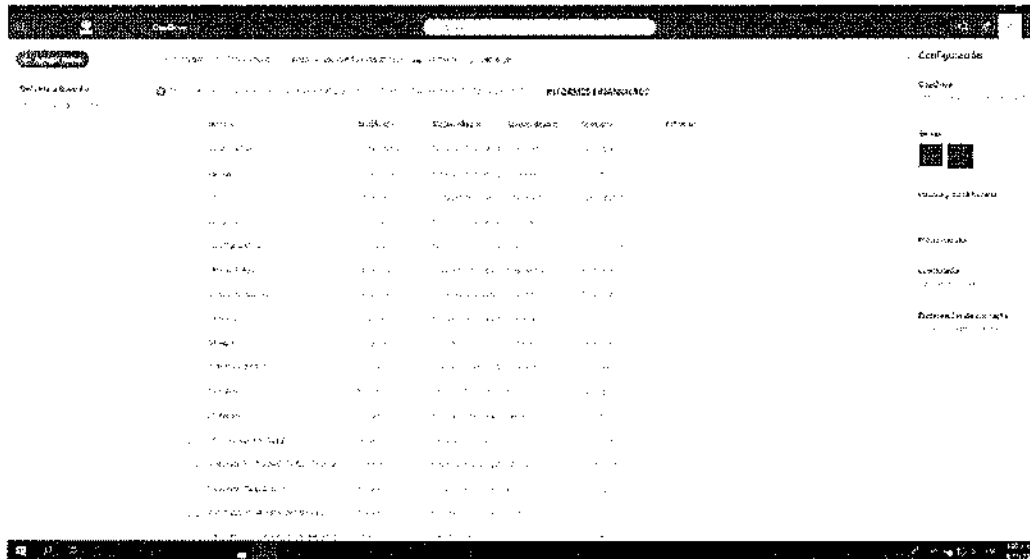
COMPONENTE DE ATENCION	ESTANDAR	VERIFICADOR	DESCRIPCION DE LA SITUACION
Ambientes educativos y protectores	40	12	A la fecha 08/11/2023 la EAS no ha realizado la entrega de elementos de aseo a la unidad de atención.
Pedagogico	28	22	La EAS no ha realizado la entrega de material pedagógico a la unidad de atención.
Administrativo y gestión	52	29	A la fecha 08/11/2023 el talento humano refiere que no se les ha cancelado los Honorio correspondientes al mes de octubre.
Asistencia y cobertura		51	En cuántame se encuentra registrado el niño Juan Jose Figueroa Jamioy, pero el usuario se retiró del servicio el 31/10/2023

El día 09/11/2023 el enlace de seguimiento técnico a la ejecución de los contratos Ginna Marcela Basante Sapuyes, realiza visita de verificación de condiciones de calidad y obligaciones contractuales en la unidad de servicio **Bulliciosos-867551143649** del servicio desarrollo infantil en medio familiar DIMF, en donde identifica los presuntos incumplimientos que afectan la prestación del servicio en el marco del contrato de aportes y su cumplimiento en condiciones de calidad y plazos establecido:

COMPONENTE DE ATENCION	ESTANDAR	VERIFICADOR	DESCRIPCION DE LA SITUACION
Ambientes educativos y protectores	46	6	El extintor de la unidad de servicio se encuentra vencido (fecha de vencimiento octubre 2023)
	40	12	La EAS no ha realizado la entrega de material de aseo correspondientes al mes de noviembre.
Pedagógico	28	22	La EAS no ha realizado la entrega de material de consumo y/o didáctico del mes de noviembre.
Administrativo y gestión	52	29	El talento humano refiere que a la fecha no se les ha cancelado los honorarios correspondiente al mes de octubre.
OBSERVACION			
A la fecha 09/11/2023 no se ha realizado la entrega de la ración para preparar a las familias, correspondiente al mes de noviembre.			

HECHO 3

Que el día 08/11/2023 se realiza verificación de soportes del informe financiero del mes octubre en la carpeta de OneDrive creada por la supervisora del contrato 86000822023; en donde se evidencio que la EAS Fundacion Afecto no ha cargado el informe financiero correspondiente



ID	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	ESTADO CIVIL	ESTADO
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

Por lo anterior, se tiene el presunto incumplimiento por parte de la EAS en las siguientes obligaciones contractuales:

CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Primera Infancia orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.

2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.

2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.

2.11 Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos.

2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.

2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.

2.11.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.

REQUERIMIENTO

De acuerdo con los hechos anteriormente expuestos y dentro del marco de las obligaciones contractuales pactadas mediante el contrato de aporte No. 86000822023, se requiere que, dentro de un (1) día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación, la FUNDACION AFECTO realice un pronunciamiento formal donde explique los motivos por los cuales se presentaron las situaciones descritas. Además, se requiere que la Entidad Administradora del Servicio informe las acciones que adelantará para subsanar los presuntos incumplimientos evidenciados, con el propósito de que éstas sean avaladas por la supervisión del contrato, de ahí que, se reitera la sugerencia al Representante Legal de la EAS, de organizarse con su equipo de trabajo y de esta manera obtener una respuesta de fondo y solución efectiva por parte de la EAS al presente, para una correcta ejecución del objeto contractual y de calidad, a fin de no vernos abocados como supervisión a informar al ordenador del gasto sobre los presuntos incumplimientos para los trámites administrativos correspondientes. La inobservancia al presente requerimiento o una respuesta desfavorable al mismo dará



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Credita De la Fuente de Líneas
DIRECCION REGIONAL PUTUMAYO
Centro Zonal Sibundoy (Putumayo)
CLASIFICADA



lugar al inicio del proceso de sanciones por incumplimiento, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 18 y 40

Cordialmente,

DERLY MARIA BRAVO PAZ
Supervisora contrato 86000822023
Profesional Universitario con funciones de coordinación

Proyecto: Juan Carlos Gonzalez – Enlace financiero del esquema de seguimiento
Ginna Marcela Basante – Enlace técnico del esquema de seguimiento

De: Derly Maria Bravo Paz <Derly.Bravo@icbf.gov.co>

Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 11:26

Para: Fundacion afecto <fundafectosibundoy@gmail.com>; ivanbpsico <ivanbpsico@yahoo.com>

Cc: fundafecto financiera <fundafectofinanciera@gmail.com>; Juan Carlos Gonzalez Delgado <JuanC.Gonzalez@icbf.gov.co>; Michael Ortega Yela <Michael.Ortega@icbf.gov.co>; Solanyela Ramirez Rada <Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co>; Juridico <juridico@segurosdelestado.com>; Jose Ferney Vargas Lucio <Jose.Vargas@icbf.gov.co>

Asunto: RV: REQUERIMIENTO - PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
- CTO 86000822023

Sibundoy Noviembre 10 de 2023

SEÑOR
IVAN DARIO BENAVIDES
Representante legal
EAS Fundacion Afecto
Cto 86000822023

Cordial saludo

Como supervisora del contrato 8600822023, me permito notificar desde mi correo el Requerimiento radicado el día de ayer 09 de Noviembre de 2023. Por lo anterior se requiere remitir respuesta en el tiempo establecido. Cabe mencionar que para el mes de Noviembre se tiene programado el ultimo desembolso del contrato, sin embargo se advierte que la supervisión no autorizara el desembolso hasta tanto no se demuestre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Derly Maria Bravo Paz
Profesional Universitario-Funciones de Coordinación
Centro Zonal Sibundoy
ICBF Regional Putumayo
Carrera 12 # 14-59 B/ Fray Bartolomé
Teléfono: (608)4260255 Ext. 874000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

www.icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

De: Juan Carlos Gonzalez Delgado <JuanC.Gonzalez@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 9 de noviembre de 2023 5:26 p.m.
Para: ivanbpsico <ivanbpsico@yahoo.com>; fundafecto financiera <fundafectofinanciera@gmail.com>; Fundacion afecto <fundafectosibundoy@gmail.com>
CC: Derly Maria Bravo Paz <Derly.Bravo@icbf.gov.co>; Marino Fernando Rivera Revelo <Marino.Rivera@icbf.gov.co>; Ginna Marcela Basante Sapuyes <Ginna.Basante@icbf.gov.co>; Lisett Johanna Gil Ordonez <Lisett.Gil@icbf.gov.co>
Asunto: REQUERIMIENTO - PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES - CTO 86000822023

SEÑOR
IVAN DARIO BENAVIDES
Representante legal
EAS Fundacion Afecto
Cto 86000822023

Cordial saludo

Por solicitud de la Dra. Derly Maria Bravo como supervisor del contrato 86000822023 – modalidad institucional y familiar, adjunto me permito enviar el requerimiento con radicado No. 202353002000033071 por presunto incumplimiento de obligaciones contractuales; lo anterior para que por favor se de respuesta dentro de 1 día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

Se resalta que la inobservancia al presente requerimiento o una respuesta desfavorable al mismo dará lugar al inicio del proceso de sanciones por incumplimiento.

De ante mano agradezco su atención y colaboración

Cordialmente,

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Juan Carlos Gonzalez Delgado

Contratista

Primera Infancia

ICBF Centro Zonal Sibundoy – Regional
Putumayo

Kra 12 # 14 - 59 Barrio Fray Bartolomé

Teléfono: 601 4260255 Ext. 874011

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

www.icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

De: Marino Fernando Rivera Revelo <Marino.Rivera@icbf.gov.co>

Enviado: viernes, 10 de noviembre de 2023 13:04

Para: Claudia Elizabeth Guevara Leyton <Claudia.GuevaraL@icbf.gov.co>

Cc: Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>; Carlos Alberto Cabrera Giron <Carlos.Cabrera@icbf.gov.co>; Michael Ortega Yela <Michael.Ortega@icbf.gov.co>; Solanyela Ramirez Rada <Solanyela.Ramirez@icbf.gov.co>; Jose Ferney Vargas Lucio <Jose.Vargas@icbf.gov.co>; Melisa Natalia Arteaga Perez <Melisa.Arteaga@icbf.gov.co>; Derly Maria Bravo Paz <Derly.Bravo@icbf.gov.co>; Juan Carlos Gonzalez Delgado <JuanC.Gonzalez@icbf.gov.co>; Ginna Marcela Basante Sapuyes <Ginna.Basante@icbf.gov.co>; Marino Fernando Rivera Revelo <marinofernandoriverarevelo@yahoo.es>

Asunto: ALERTA SOBRE CONDICIONES DE CALIDAD EN EL COMPONENTE TALENTO HUMANO EN LOS CONTRATOS DE PRIMERA INFANCIA DEL CENTRO ZONAL SIBUNDOY OPERADOS POR FUNDACION AFECTO

Muy buenos días, como enlace zonal de asistencia técnica de primera infancia, me permito alertar de manera oportuna, sobre el incumplimiento del pago de honorarios al talento humano de las modalidades Propia e Intercultural, modalidad familiar y modalidad institucional, de quienes se ha recibido llamadas telefónicas pidiendo reserva en su identidad, pero dando a conocer que hasta la fecha 8 de noviembre de 2023 no han recibido el pago de honorarios correspondiente al mes de octubre de 2023. La manera de verificar esta información es revisando los informes financieros presentados por la EAS, dado que tienen 5 días hábiles para su presentación es decir el 8 de noviembre, consultado el profesional contador público Juan Carlos Gonzales apoyo a la supervisión de los contratos del centro zonal, refiere que hasta esta fecha 8 de noviembre la EAS FUNDACION Afecto aún no ha presentado los informes financieros; Consultado vía telefónica al señor Ivan Benavides, representante legal de la fundacion afecto, sobre la tardanza en el pago de honorarios, refirió que tenía plazo 5 días hábiles del mes siguiente para pagar esta obligación es decir el día 8 de noviembre del presente. En el caso de Modalidad propia de Santiago contrato 86000922023 refirió que el pago ya se había realizado y que se vería reflejado el día 8 de noviembre, le solicité enviar el comprobante de pago del mes de noviembre y al finalizar el día no envió el soporte de pago, razón por la cual el día martes 8 de noviembre se realizó

requerimiento **202353002000032851** concediéndole un día hábil de plazo para subsanar esta situación. El día de hoy 10 de noviembre el profesional financiero del centro zonal refiere que solamente han pagado honorarios al talento humano que trabaja en CDI, quienes el día anterior amenazaron con no prestar el servicio. Hasta el momento de elaboración de esta alerta la EAS Fundacion Afecto no ha pagado honorarios al talento humano de modalidad desarrollo infantil en medio familiar y tampoco ha realizado el pago de honorarios al talento humano de modalidad propia e intercultural. Pongo en conocimiento esta situación ya que pone en riesgo la prestación del servicio, afectando también las Condiciones de calidad del componente talento humano en su estándar 33 referente al *“Bienestar y satisfacción: es un desafío constante para el servicio mejorar la **calidad de vida laboral** y fortalecer el área de protección de servicios sociales en beneficio del desarrollo personal, profesional y el bienestar general del talento humano”*.

Así mismo se alerta que al No cumplir con esta obligación y al NO dar respuesta satisfactoria al requerimiento realizado en el contrato **86000922023** No se podrá realizar autorización de desembolso de recursos para la ejecución de los meses siguientes ya que el primer requisito para estos desembolsos es haber cumplido con todas las obligaciones contractuales del mes anterior. Situación que también pone en riesgo la prestación del servicio de la Modalidad propia e intercultural de Santiago. Lo anterior para que desde la dirección regional y sus equipos jurídicos y financieros se tome las medidas que haya lugar de acuerdo con sus competencias y se informe a la contraloría general de la nación y demás entes de control si así lo ven conveniente. Dejo en claro que desde supervisión se ha procedido de acuerdo con las indicaciones del manual operativo y la guía de supervisión de contratos expedidos por ICBF.

Quedo atento a nueva información

Cordialmente:

COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Marino Fernando Rivera Revelo
Profesional Especializado de Planta.
Centro Zonal Sibundoy
ICBF Sede Regional Putumayo
Carrera: 12 N 14 – 54 Barrio Fray Bartolomé.
Sibundoy
Teléfono: 601 4260255 Ext. 874003
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

: www.icbf.gov.co

www.icbf.gov.co